BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5494

Viedma, 15 de Septiembre de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 36 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 36)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 1434

Viedma, 5 de Septiembre de 2016.

Visto: El Expediente N° 41596-SO-2016, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 275 de fecha 29 de Abril de 2016 de fojas 2, el Señor Intendente Municipal de la localidad de Ingeniero Jacobacci, solicita financiación para la ejecución mediante el sistema de Obra Delegada, de la Obra: "Extensión y Recambio de las luminarias en el casco urbano", cuya documentación técnica luce agregada de fojas 03 a 09 de las presentes actuaciones;

Que se considera necesaria la ejecución de los trabajos tendientes a la concreción de la obra referida, cuya delegación ha sido autorizada por el Señor Gobernador de la Provincia de Río Negro a fojas 22, vuelta;

Que para posibilitar la realización de estos trabajos se ha confeccionado la documentación técnica exigida por la Ley J N° 286, cuyo Cómputo y Presupuesto alcanza la suma de Pesos cuatro millones sesenta y dos mil doscientos ($ 4.062.200,00) según se detalla a fojas 07/08;

Que a fojas 16 se adjunta Certificado del Tribunal de Cuentas Municipal, en el que consta que no tiene cargos pendientes de aportes otorgados por organismos provinciales, al día de la fecha;

Que dada la naturaleza de los trabajos a realizar, se estima conveniente delegar la ejecución y administración de los mismos a la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, en un todo de acuerdo al Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y el Artículo 3º inciso b) del Decreto Reglamentario de la citada Ley, Ley II N° 3186 y el Decreto II N° 1737/98, por la suma de Pesos cuatro millones sesenta y dos mil doscientos ($ 4.062.200,00).

Que en consecuencia es conveniente gestionar el envio de Pesos cuatro millones sesenta y dos mil doscientos ($ 4.062.200,00), para la ejecución de la obra;

Que a fojas 24 se ad junta la intervención de la Comisión de Seguimiento y Control, creada por el Artículo 4° del Decreto Provincial N° 82/09;

Que se registro el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que han tomado debida intervención la Asesoria Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 03697-16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial:

Por ello;

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Extensión y Recambio de las luminarias en el casco urbano", corno así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de Pesos cuatro millones sesenta y dos mil doscientos ($ 4.062.200,00), que como Anexo I integra la presente.-

Art. 2°.- Delegar a la Municipalidad de Ingeniero Jaeobacci (CUIT N° 30-99923873-0) la ejecución y administración de los trabajos apuntados con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de Pesos cuatro millones sesenta y dos mil doscientos ($ 4.062.200,00), conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ley J N° 286 de Obras Publicas y el Artículo 3° Inciso b) de su Decreto Reglamentario, en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el Artículo anterior.-

Art. 3°.- Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Sr. Intendente de la localidad de Ingeniero Jaeobacci, que como Anexo II integra la presente.-

Art. 4°.- Designar como responsable de la suma aprobada y delegada en el Artículo 1º y 2° del presente Decreto, al Señor Intendente Municipal Carlos Daniel Toro (CUIL: 20-13858979-0).-

Art. 5°.- Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Actividad	Partida	Recurso	Monto
55	0	17	83	422	34629	$4.062.200,00
					Total	$4.062.200,00

Art. 6°.- Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a Transferir los fondos de la presente Obra Delegada indicada en el Artículo 1°, en la suma de Pesos cuatro millones sesenta y dos mil doscientos ($ 4.062.200,00).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8°.- Registrar, Comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - C. Váleri.

———

ANEXO I
INTEGRANTE DE DECRETO Nº 1434
PROYECTO NUEVA LUMINARIA INGENIERO JACOBACCI

En el marco del Centenario de nuestra ciudad, desde el Municipio de Jacobacci aspiramos a realizar obras emblemáticas para homenajear la lucha de cada vecino que contribuyó al desarrollo de esta localidad.

Considerando que es una de las demandas más requeridas por los jacobacinos, en cuanto a los servicios públicos, y al observar el gran deterioro producido por el paso de los años, consideramos que el funcionamiento del alumbrado público presenta falencias en muchos sectores de la comuna.

El alumbrado público de nuestra localidad se encuentra con un desgaste considerable en el tendido de cables, tableros, lámparas, gabinetes y cajas debido a la exposición al sol, los fuertes vientos y la caída de la ceniza.

Con el crecimiento poblacional que se viene dando año tras año y que seguirá siendo de esta manera con la inminente llegada del asfalto de la Ruta Nacional 23, es que nos vemos en la necesidad de realizar extensiones y recambios del alumbrado público en el casco urbano y el agregado de luminarias en los barrios donde se da el mayor crecimiento territorial.

El Municipio de Ingeniero Jacobacci, está ubicado en la Provincia de Río Negro y posee según el último censo, una Población de 11.000 habitantes.

El sistema de alumbrado público actual cuenta con un total de Mil Quinientas (1.500) luminarias. En el Censo adjunto formado por la Distribuidora, se muestra la composición del Parque de alumbrado Público discriminado por tipo de lámpara (sodio de alta presión y otras) por potencia y por zona.

La localidad está alimentada eléctricamente por EDERSA y el cargo tarifario variable l.

La propuesta de recambio incluye 720 luminarias y lámpara existentes por 720 luminarias (artefactos OPTAL) con equipo y lámpara sodio 150 W listo para funcionar conforme el detalle que figura en el Presupuesto N° 6

que se adjunta. El monto total de la inversión a realizar es de $ 4.062.200,00 y está programado en un plazo máximo de cuatro meses según se muestra en el cronograma detallado.

Se adjunta la siguiente documentación respaldatoria:

- Sistema Proyecto de Recambio de Lámparas y/o luminarias de Alumbrado Público, sellada y firmada en original por el Responsable del Proyecto del Municipio.
- Censo de lámparas y/o luminarias con sus características técnicas básicas (tipo, potencia, cantidad, etc.) certificada por la Distribuidora eléctrica.
- Cronograma del plan de recambio.
- Especificaciones técnicas para la adquisición de luminarias de alumbrado público.

Se detalla a continuación el total de luminarias que incluye reemplazo y nuevas luminarias:

- Luminaria: 720 Unidades.
- Bandeja: 720 para 150 W.
- Lámparas: 720 para 150 W.
- Cable acometida pre ensamblado 4 x 10 mm2 (2.000 mts.).
- Cable tipo taller tripolar 2,00 mm2 (1.000 mts.).
- Conectores doble dentado Línea 16,50 mm2, derivación 4,16 mm2 (720).
- Fusible Dc1- 4 Amper (720).
- 8 Tableros completos para 3 lineas de 100 Amper.
 Por tablero (en caso de que los tableros no vengan completos).
- 1 Contactor 110.
- 1 Llave 3 polo 10 - Amper.
- 3 Porta NH -160-Amper.
- 3 Fusibles NH -63 Amper.
- 2 Llaves térmicas 4 Polo - 63 Amper.
- 2 Porta fusibles J-15-F - 15 Amper 250 V.
- 1 Llave 1 Punto exterior. 10 Amper.
- 1 Toma exterior taller - 10 Amper.
- 1 Gabinete 60x50x26.
- 1 Caja pilar trifásico.

Relevamiento para cambiar

* Barrio Faldeo 30 luminarias.
* Barrio Ruta 23 20 luminarias.
* Barrio San José 20 luminarias.
* Barrio Malvinas 53 luminarias.
* Barrio Escuela 46 luminarias.
* Barrio Hornos 70 luminarias.
* Barrio Mataderos 38 luminarias.
* Barrio Estadio 78 luminarias.
* Barrio Capilla 20 luminarias.
* Barrio Centro 143 luminarias.
* Barrio Radio Nacional 69 luminarias.
* Barrio IPPV 99 luminarias.
* Barrio Ceferino 14 luminarias.
* Barrio Cisterna 20 luminarias.

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DE TENDIDO ELECTRICO

Obra: Nuevo Tendido electrico "centenario"

Ubicación: Ingeniero Jacobacci (R-N)

N°	DESIGNACION DE LAS OBRAS	COMPUTO									PORCENTAJE
		Unidad	Cantidad	Precio Mat.	Precio M.D.O.	Total Mat.	Total M.D.O	Precio Unit.	Total precio Unit.	Precio Rubro	DE INCIDENCIA
1	OBRAS GENERALES										
1.1	Cable pre ensamblado combre 4x10	mi	2000,00	104,50	87,63	$ 209.000,000	$ 175.252,000	192,13	384.252,00		9,46%
1.2	Cable tipo taller de 3x2,5mm	mi	1000,00	33,00	82,12	$ 33.000,000	$ 82.124,000	115,12	115.124,00		2,83%
1.3	Cable subterraneo 3x2,5mm	mi	500,00	24,20	82,12	$ 12.100,000	$ 41.061,968	106,32	53.161,97		1,31%
1.4	Juego de dos morcetos de bajada	un	1440,00	121,00	106,08	$ 174.240,000	$ 152.749,423	227,08	326.989,42		8,05%
1.5	Fusible para morcetc	un	1440,00	44,00	87,62	$ 63.360,000	$ 126.179,888	131,62	189.539,89		4,67%
1.6	Gabinete 600x500x300	un	8,00	1.430,00	82,12	$ 11.440,000	$ 656,992	1.512,12	12.096,99		0,30%
1.7	Termica de 4x63 A	un	8,00	3.080,00	103,33	$ 24.640,000	$ 826,600	3.183,33	25.466,60		0,63%
1.8	Bases NH con NH63 A	un	8,00	770,00	82,12	$ 6.160,000	$ 656,992	852,12	6.816,99		0,17%
1.9	Llave para puntar contactor	un	8,00	2.860,00	118,05	$ 22.880,000	$ 944,416	2.978,05	23.824,42		0,59%
1.10	Contactor de 80 A	un	8,00	2.090,00	126,73	$ 16.720,000	$ 1.013,814	2.216,73	17.733,81		0,44%
1.11	Bobina 220w	un	8,00	2.420,00	88,11	$ 19.360,000	$ 704,896	2.508,11	20.064,90		0,49%
1.12	Artefacto Optal con equipo y lampara de Sodio 150W	un	720,00	3.685,00	324,90	$ 2.653.200,000	$ 233.929,008	4.009,90	2.887.129,01		71,07%
						$ 3.246.100,00	$ 816.100,00			$ 4.062.200,00	100,000%
	TOTAL OBRA CON MATERIALES Y MANO DE OBRA									$ 4.062.200,00	100%

En los valores se incluye el IVA

PLAN DE TRABAJO
Obra: Nuevo Tendido electrico "centenario"
Ubicación: Ingeniero Jacobacci (R-N)

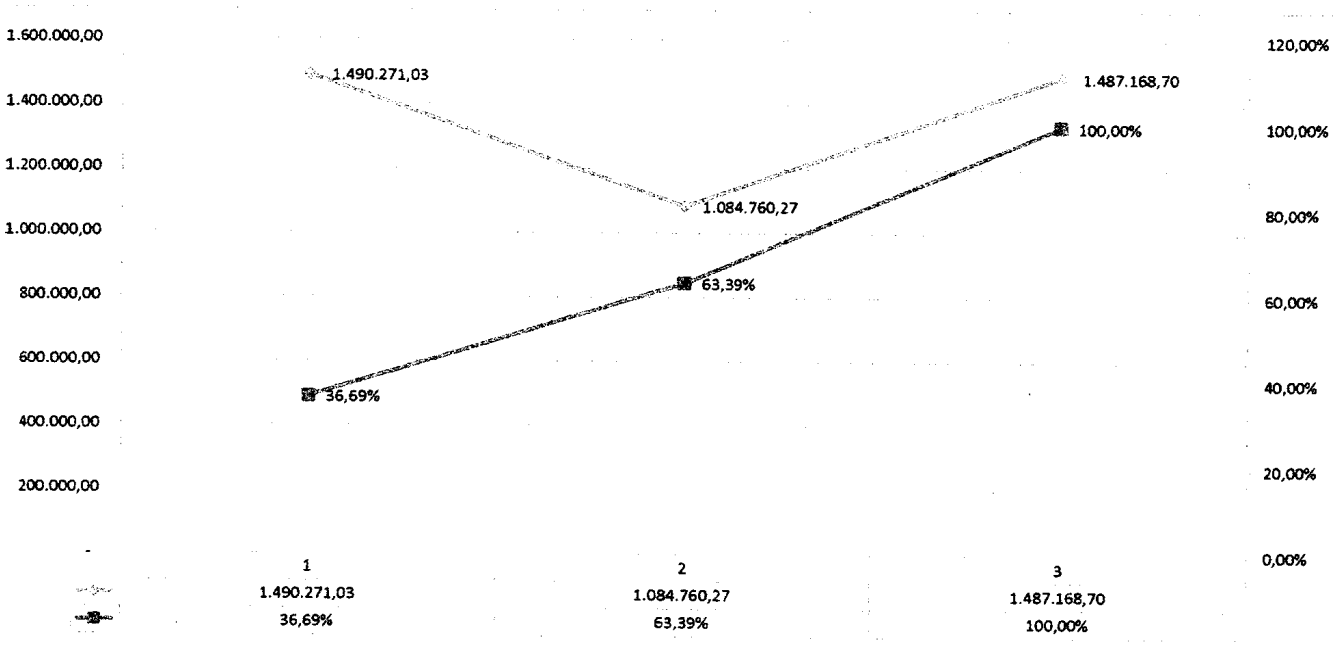
Nº	RUBRO	Monto Parcial	Incidencia %	Meses Enteros						Totales
				%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	
				Mes 1		Mes 2		Mes 3		
1	Cable pre ensamblado combre 4x10	384.252,00	9,46%	50,00%	192.126,00	30,00%	115.275,60	20,00%	76.850,40	100,00%
2	Cable tipo taller de 3x2,5mm	115.124,00	2,83%	50,00%	57.562,00	25,00%	28.781,00	25,00%	28.781,00	100,00%
3	Cable subterraneo 3x2,5mm	53.161,97	1,31%	50,00%	26.580,98	10,00%	5.316,20	40,00%	21.264,79	100,00%
4	Juego de dos morcetos de bajada	326.989,42	8,05%	60,00%	196.193,65			40,00%	130.795,77	100,00%
5	Fusible para morceto	189.539,89	4,67%	50,00%	94.769,94	25,00%	47.384,97	25,00%	47.384,97	100,00%
6	Gabinete 600x500x300	12.096,99	0,30%	60,00%	7.258,20	20,00%	2.419,40	20,00%	2.419,40	100,00%
7	Termica de 4x63 A	25.466,60	0,63%	50,00%	12.733,30	25,00%	6.366,65	25,00%	6.366,65	100,00%
8	Bases NH con NH63 A	6.816,99	0,17%	60,00%	4.090,20	10,00%	681,70	30,00%	2.045,10	100,00%
9	Llave para puntar contactor	23.824,42	0,59%	50,00%	11.912,21	25,00%	5.956,10	25,00%	5.956,10	100,00%
10	Contactor de 80 A	17.733,81	0,44%	50,00%	8.866,91	25,00%	4.433,45	25,00%	4.433,45	100,00%
11	Bobina 220w	20.064,90	0,49%	60,00%	12.038,94	10,00%	2.006,49	30,00%	6.019,47	100,00%
12	Artefacto Optal con equipo y lampara de Sodio 150W	2.887.129,01	71,07%	30,00%	866.138,70	30,00%	866.138,70	40,00%	1.154.851,60	100,00%
	TOTAL OBRA	4.062.200,00	100,00%							
				36,69%	$ 1.490.271,03	26,70%	$ 1.084.760,27	36,61%	$ 1.487.168,70	

			MES 1	MES 2	MES 3
PORCENTAJE MENSUAL			36,69%	26,70%	36,61%
PORCENTAJE MENSUAL ACUMULADO			36,69%	63,39%	100,00%

MONTO MENSUAL			$ 1.490.271,03	$ 1.084.760,27	$ 1.487.168,70
MONTO MENSUAL ACUMULADO			$ 1.490.271,03	$ 2.575.031,29	$ 4.062.200,00

CURVA DE INVERSION

Obra: Nuevo Tendido electrico "centenario"
Ubicación: Ingeniero Jacobacci (R-N)



CONVENIO
ANEXO II INTEGRANTE DE DECRETO Nº 1434

Entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, sito en calle Buenos Aires 04 de la ciudad de Viedma, representado en este acto por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Arq. Carlos Alfredo Váleri, DNI 17.523.662 (en adelante El Ministerio de Obras y Servicios Públicos) y la Municipalidad de la ciudad de Ingeniero Jacobacci con domicilio en calle Julio A. Roca y Hansen Seler 189 de la citada localidad, representada en este acto por su Intendente Municipal, Sr. Carlos Daniel Toro DNI 13.858.979 (en adelante la Municipalidad); el MInisterio de Obras y Servicios Públicos y la Municipalidad conjuntamente denominados como "Las Partes" e individualmente como "Parte", y considerando:

— Que el Sr. Intendente Municipal ha solicitado mediante nota del 29 de Abril de 2016 al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, la delegación de la obra correspondiente "Extensión y Recambio de las Luminarias en el Casco Urbano" bajo la modalidad de Obra Delegada.

— Que atento el pedido formulado, el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos ha dispuesto la delegación de la ejecución de dicha obra en la Municipalidad, conforme lo establecido en el art. 3, párrafo 3 de la Ley J N°. 286.

— Que la Municipalidad firmante ha aceptado la delegación correspondiente. comprometiéndose a ejecutarla con los más altos estándares de eficiencia y responsabilidad.

Las Partes de común acuerdo han resuelto celebrar el presente Convenio para la ejecución de la Obra Delegada: "Extensión y Recambio de las Luminarias en el Casco Urbano" (en adelante el "Convenio"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

Primera: El presente Convenio se suscribe en el marco de las disposiciones de la Constitución Provincial, la Ley de Ministerios N° 4.794 y la Ley de Obras Públicas J N° 286.-

Segunda: El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, delega en la Municipalidad y esta acepta la ejecución de la Obra Delégada "Extensión y Recambio de las Luminarias en el Casco Urbano" A tal efecto; el Ministerio de Obras y Servicios Públicos transferirá a la Municipalidad los recursos financieros necesarios solicitados por el Municipio, siendo el total del mismo el valor tope que se reconocerá desde el Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Tercera: Las partes acuerdan que las tareas tendrán un plazo de ejecución de 120 días.-

Cuarta: Una vez ratificado el presente, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos transferirá, por intermedio del Tesoro Provincial, la suma de Pesos cuatro millones sesenta y dos mil doscientos ($ 4.062.200,00).-

Quinta: Las Partes convienen que todos los trabajos detallados se harán con material aprobado, instaladores matriculados y contarán con la supervisión y aprobación -previa, concomitante o posterior, indistintamente del equipo técnico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Sexta: La Municipalidad, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que le son aplicables, se compromete a cumplimentar las obligaciones generales que a Continuación se detallan:

a) Destinar los recursos sólo al cumplimiento del objeto del Convenio.
b) Dar expreso cumplimiento y velar por el cumplimiento de terceros a su cargo, de las disposiciones establecidas en las leyes vigentes en materia laboral, previsional, de riesgos del trabajo y demás normativa aplicable.
c) Ejecutar las tareas encomendadas en el marco de las prescripciones de la Ley de Obras Públicas J N° 286.
d) Designar un referente técnico y un referente administrativo para la comunicación con el Ministerio de Obras Públicas.

Séptima: La Municipalidad expresamente se obliga a seguir el régimen de rendición de fondos que a continuación se detalla:

Documentación a presentar:

I.- Memoria de la Obra Delegada: "Una vez finalizada la obra se deberá remitir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos una memoria relativa a todo lo actuado, incluyendo copias de las actas que se, hubieran labrado y de la documentación vinculada a la obra que el Ministerio indique. Asimismo, se incluirá una copia del acta de recepción provisoria. (Art. 3° del Dec. Nº 686/62 Reglam. de la ley 286 de Obras Públicas).

II.- Certificación del Tribunal de Cuentas del Municipio.

III.- Balance de Inversión de Fondos Remitidos.

IV.- Planilla de Relación de Comprobantes: La misma se confeccionará respetando un orden cronológico de la documentación y la misma deberá estar enumerada según el orden que se detalla.

En tal sentido se debe indicar:

– N° de Orden
– Fecha del Comprobante
– Tipo de Comprobante
– N° de Comprobante
– Proveedor
– Concepto del Gasto
– Total Facturado
– Cheque N°
– Fecha de Pago
– Retenciones
– Importe

V.- Asimismo se deberá acompañar a los comprobantes, aquellos otros que forman parte de la rendición: Ordenes de Pedido y/o Compras / Orden de Pago del Municipio / Recibo Proveedor: Comprobantes de Retenciones Efectuadas / Actas de Inicio de Obra / Contratos Formalizados con Contratistas / Certificaciones de Obras / Actas de Recepción Provisoria.

VI.- Copia de los extractos bancarios en los cuales se identifique el período en el cual se realizo la inversión/gasto, contando desde el momento en que ingreso la transferencia al Municipio hasta el período en el cual se pago el último comprobante rendido.

Todas las copias de comprobantes o sus originales deben estar certificadas o firmadas por autoridad competente.

La rendición de fondos deberá estar foliada y remitirse al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

La rendición debe ajustarse a lo establecido para las rendiciones de Fondos Permanentes según Artículo 64° del Decreto N° 1737/98 – Reglamentario de la Ley N° 3186 de Administración Financiera.

Octava: El Ministerio de Obras y Servicios Públicas, además de las tareas de supervisión y recepción de los trabajos realizados por la Municipalidad, podrá solicitar todo tipo de información a esta última, relativa a los costos abonados para la realización de los trabajos.-

Novena: Las Partes acuerdan que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos no asumirá responsabilidad alguna frente al personal contratado y/o afectado por la Municipalidad para la realización de las obras o servicios previstos en el presente. La Municipalidad se obliga en este acto a mantener a este Ministerio, indemne de todo reclamo por parte de sus empleados, proveedores, y/o terceros. Asimismo, La Municipalidad será la única responsable de la modalidad y del efectivo cumplimiento de los procedimientos de contratación por los que esta opte para la ejecución del presente Convenio. La Municipalidad se obliga asimismo a dar efetivo cumplimiento a las disposiciones laborales y previsionales vigentes, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores contratados.

Décima: Sin perjuicio de los controles que realice El Ministerio de Obras y Servicios Publicos, la Municipalidad será responsable de fiscalizar la efectiva realización y/o la calidad de los trabajos que realicen sus dependientes y/o que contrate con terceros.-

Décimoprimera: Las Partes acuerdan que en caso de incumplimiento por parte de la Municipalidad a cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos la intimará para que en el plazo perentorio de 48 horas hábiles subsane la falta de que se trate.

Décimosegunda: La Municipalidad, concluida la Obra Delegada, procederá a realizar la rendición ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en la Clausula Séptima, para su aprobación. La falta de rendición o de su aprobación, hará contar de Cargos Pendientes a la Municiplidad, con la imposibilidad de ejecución de Obras bajo el Sistema de Obras Delegadas.-

Décimotercera: A los efectos legales correspondientes las partes fijan sus domicilios en los arriba enunciados, donde serán validas todas las notificaciones cursadas en relación al objeto del presente.-

Décimocuarta: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento, interpretación y/o cumplimiento del presente convenio. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.-

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 03 días del mes de Agosto de 2.016.-

—oOo—

DECRETO Nº 1437

Viedma, 5 de Septiembre de 2016.

Visto: El Expediente N° 174.021-F-2016 del registro de la Fiscalía de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la ratificación por parte del Poder Ejecutivo Provincial del Convenio Marco de Pasantías educativas suscripto entre la Universidad Nacional de Río Negro y la Fiscalía de Estado, celebrado el día 10 de Agosto de 2016:

Que el Convenio Marco tiene por objeto la cooperación y asistencia recíproca entre la Universidad Nacional de Río Negro y la Fiscalía de Estado, valiéndose del potencial académico, científico y tecnológico así como de los recursos humanos y materiales suficientes de ambas instituciones, con el fin de implementar el sistema de pasantías regulado por la Ley Nacional N° 26.427;

Que mediante el Convenio Marco concertado, los pasantes facilitados a través de las distintas Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Río Negro podrán realizar prácticas en diferentes áreas de la Fiscalía de Estado, conforme Plan de Trabajo y requisitos presentados por esta última a la institución educativa;

Que el mismo Convenio Marco de Pasantías aprueba el Modelo de Acuerdo Particular (individual de pasantía) a suscribir entre cada alumno pasante, la Fiscalía de Estado y la Universidad;

Que conforme a lo expuesto precedentemente, resulta necesario proceder a la ratificación del Convenio Marco de Pasantías suscripto entre la Universidad Nacional de Río Negro y la Fiscalía de Estado de la Provincia:

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Fiscalía de Estado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA

Artículo 1º.- Ratificar el Convenio Marco de Pasantías educativas celebrado entre la Universidad Nacional de Río Negro y la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, que como Anexo forma parte del presente, y el Acuerdo Individual de Pasantías que es parte del Convenio Marco como Anexo I del mismo.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.-

WERETILNECK - L. Di Giácomo

———

ANEXO I - RESOLUCION N° 086

Convenio de Pasantías Educativas entre La Universidad Nacional de Río Negro y La Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro

Entre La Universidad Nacional de Río Negro, en adelante "La Universidad", representada en este acto por el Sr. Rector, Lic. Juan Carlos Del Bello con domicilio en Belgrano N° 526 de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro, y La Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, en adelante La Fiscalía de Estado, representada en este acto por el Sr. Fiscal Dr. Julián Fernández Eguia con domicilio en la calle Alvaro Barros N° 328 de la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro, convienen celebrar el presente Convenio de Pasantías Educativas con arreglo a los términos y con los alcances previstos por la Ley 26.427 y su reglamentación, Resolución Conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones:

Primera: Se entiende como "pasantía educativa" al conjunto de actividades formativas que realicen los estudiantes de La Universidad en empresas y organismos públicos o empresas privadas con personería jurídica, sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados, en el marco de un proyecto pedagógico integral de La Universidad. Se reconoce a la pasantía educativa como una experiencia de alto valor pedagógico.

Segunda: Son objetivos del sistema de pasantías educativas lograr que los alumnos pasantes logren:

(a) Profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural y no meramente utilitaria; Realizar prácticas complementarias a su formación académica, que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursan; Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculados a situaciones reales del mundo del trabajo;

(b) Adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral y lograr que el pasante tome contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las organizaciones sociales y empresariales relacionadas con su formación y se integre a un grupo laboral, contribuyendo así al afianzamiento de su propia personalidad;

(c) Aumentar el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes;

(d) Contar con herramientas que contribuyan a una correcta elección u orientación profesional futura; Beneficiarse con el mejoramiento de la propuesta formativa, a partir del vinculo entre las instituciones educativas y los organismos y empresas referidos en el artículo V de la Ley 26.427 y en el Artículo 2° de la Resolución Conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación N° 825/2009 y N° 338/2009;

(f) Progresar en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral;

(g) Generar mecanismos fluidos de conexión entre la producción y la educación, a los efectos de interactuar entre los objetivos de los contenidos educativos y los procesos tecnológicos y productivos;

(h) Dar cumplimiento a los preceptos estatutarios de la Universidad Nacional de Río Negro en cuanto disponen la educación, la extensión e investigación universitaria.

Tercera; La situación de pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante, La Fiscalía y La Universidad. La pasantía no puede usarse para cubrir puestos de trabajo permanentes que existan o hayan existido en La Fiscalía de Estado en los últimos doce (12) meses anteriores al comienzo de la pasantía, tampoco para cubrir francos y descanso del personal.

Cuarta: Las pasantías se extenderán durante un mínimo de dos (2) meses y un máximo de doce (12) meses, pudiéndose prorrogar por otros seis (6) meses más, siempre que se firme un nuevo contrato individual. La carga horaria de la pasantía no podrá superar las veinte (20) horas semanales las cuales serán distribuidas con las siguientes limitaciones: la actividad deberá desarrollarse de lunes a viernes en jornada diurna y cada jornada no podrá superar las seis horas y treinta minutos (Ohs. 30 m.). con la sola excepción de aquellas actividades que, por sus características, puedan solo cumplirse los fines de semana y/o en jornada nocturna; en cuyo caso ambas partes deberán solicitar autorización expresa a la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. En ningún caso se podrán desarrollar pasantías en tareas calificadas como penosas, riesgosas o insalubres.

Quinta: Son obligaciones de La Universidad:

(a) Informar a la comunidad educativa sobre la firma del presente convenio.
(b) Reglamentar cada Convocatoria de Pasantías Educativas, comunicando fehacientemente al alumnado, con antelación a la misma: procedimientos, requisitos, vacantes, criterios de asignación y plazos para postular a las pasantías, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de los postulantes;
(c) Adjuntar a cada convenio individual una copia de la ley y del presente convenio firmado con La Fiscalía de Estado.
(d) Designar los docentes guía, cuya función será incompatible con cualquier otro cargo rentado en La Fiscalía de Estado.
(e) Supervisar el cumplimiento de los Planes de Pasantías, dando especial énfasis al cumplimiento de los aspectos formativos de las tareas de los pasantes.
(f) Conservar un original del presente convenio;
(g) Llevar un registro de los acuerdos individuales de pasantía que se suscribiesen.
(h) Estructurar un legajo por cada pasante.
(i) Solicitar a La Fiscalía de Estado constancia de inscripción en ART u) Informar a la Secretaría de Políticas Universitarias sobre la firma del presente convenio.

Sexta: Son obligaciones de La Fiscalía de Estado:

(a) Conservar Ios originates de los convenios y acuerdos que suscriban con la UNRN por un plazo de cinco (5) años posteriores a la finalización de su vigencia;
(b) Llevar un registro de cada uno de los convenios y acuerdos firmados y comunicarlos a los organismos de seguridad social y tributaria, conforme al Artículo 19 de la Lev 25.013.
(c) Designar un (1) tutor por cada diez (10) pasantes, con experiencia laboral capacidad para planificar, implementar y evaluar propuestas formativas, quien deberá estar presente en el sector en que se cumple la pasantía durante todo el horario de su desarrollo.
(d) Abonar al pasante la asignación estímulo fijada conforme lo indicado en la cláusula novena del presente convenio.
(e) Otorgar a los pasantes los mismos beneficios regulares y licencias que acuerdan al personal, debiendo garantizar como mínimo iguales derechos que para los trabajadores titulares de las entidades en las que se realicen sus actividades formativas, ya sea de fuente legal, reglamentaria, convencional y de las prácticas empresariales, en tanto resulten compatibles con la naturaleza no laboral de la pasantía. Las pasantías de las alumnas se suspenderán en el período comprendido entre los cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto y hasta cuarenta y cinco días (45) posteriores al mismo. Durante dicho período no percibirá la asignación estímulo del empleador, más tendrá garantizada su reincorporación a la pasantía una vez cumplidos los plazos antedichos.
(f) Otorgar al pasante cobertura de Obra Social - Ley 23.660.
(g) incorporar a los pasantes en el ámbito de la Ley 24.557 (de Riesgos del Trabajo) debiendo ajustarse a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto N° 491 y normas complementarias.
(h) Asegurar que las tareas asignadas a los pasantes no excedan las pautadas en el convenio individual y que el tiempo que demanden las actividades de la pasantía no exceda la jornada máxima legal y reglamentariamente fijada.

Séptima: Será obligación de ambas partes suscribir en el marco del presente convenio un Acuerdo Individual, por cada pasante contratado, el cual contendrá las condiciones específicas de la pasantía educativa y que se encuentra como Anexo I del presente Convenio.

Asimismo deberán extender un Certificado de Pasantía Educativa que contenga: duración de la pasantía y las actividades desarrolladas por cada uno de los pasantes: y Certificaciones de las funciones cumplidas a los docentes guías y tutores, indicando la cantidad de pasantes y tiempo de dedicación.

Octava: En cada caso en particular La Fiscalía de Estado. La Universidad y el pasante suscribirán un acuerdo individual de pasantías el cual contendrá: a) derechos y obligaciones de las partes; b) área de La Fiscalía de Estado en la cual se desarrollará la pasantía; c) enumeración de tareas asignadas al pasante: d) plazo de la pasantía; e) horario que deberá cumplir el pasante: i) el monto de la asignación estimulo mensual; g) régimen disciplinario del acuerdo; h) régimen de asistencia y licencias por examen, enfermedad y accidente para el pasante; i) régimen de la propiedad intelectual de las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del pasante; j) nombre y apellido y número de CUIL/CUIT de los tutores y de los docentes guías asignados por las partes; k) declaración jurada de la entidad contratante relativa al convenio colectivo de trabajo que aplica a su personal que realiza tareas similares a las que desarrollará el pasante. Se adjuntará al mismo el Plan de Pasantía. según lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Nº 26.427. El Acuerdo Individual se suscribirá en triple ejemplar, uno para La Universidad, uno para el pasante y Luto para La Fiscalía de Estado.

Novena: Los pasantes recibirán durante el transcurso de su prestación una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estimulo el cual se calculará sobre la base de los valores establecidos para la categoría asimilable de convenio colectivo de trabajo declarado. A tal efecto se tomará como mínimo el valor vigente previsto en el convenio colectivo para la categoría aplicable a las tareas que desarrolla el pasante, incluyendo los adicionales que resulten compatibles con la naturaleza de la pasantía[1].

Décima: Los alumnos para acceder a la pasantía deberán toner más de dieciocho (18) años y estar cursando alguna de las carreras dictadas por La Universidad y no desempeñarse en relación de dependencia. Para postularse a la pasantía los alumnos deberán cumplir con los requisitos establecidos por La Universidad en la convocatoria correspondiente.

Para cada pasantía La Universidad convocará a la inscripción de postulantes, recepcionará los antecedentes de los alumnos que se postulen y conjuntamente con La Fiscalía de Estado elaborará el orden de mérito de los postulantes, basado en los criterios objetivos de selección reglamentados y difundidos según lo prescripto por el artículo 7 de la Ley 26427, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades de los postulantes.

Décima Primera: Las creaciones e innovaciones que resultaren de la actividad del pasante durante la vigencia del presente convenio deberán sujetarse a lo previsto la Unidad Ejecutora compuesto por La Fiscalia de Estado, La Universidad en el marco de leyes y reglamentaciones vigentes de autoría.

Décima Segunda: Los pasantes se comprometerán al cumplimiento de los reglamentos y/o disposiciones internas de La Fiscalía de Estado tales como: normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad. etc.; que rigen en la misma. Considerarán a su vez como información confidencial toda la que reciban o lleguen a su conocimiento relacionadas con actividades, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos, etc.; a las que tengan acceso sea directa o indirectamente, fuere durante o después del presente convenio. La infracción y/o inobservancia a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar inmediamete sin efecto el acuerdo entre La Fisclía de Estado y el pasante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar, debiendo La Fiscaía de Estado dar aviso inmediato La Universidad.

Décima Tercera: Los docentes guías y tutores deberán elaborar en forma conjunta un Plan de Trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos. El mismo contendrá:

(a) Una explicitada vinculación entre las tareas a desarrollar en el transcurso de la pasantía con las especialidades de los estudios de la carrera.
(b) Estimación del tiempo involucrado en cada parte del programa. Mecanismos de evaluación.
(c) Condiciones para acceder a la pasantía. .

Décima Cuarta: El Informe Individual sobre la actuación de cada pasante será remitido por el tutor a La Universidad dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la finalización de cada pasantía.

Décima Quinta: Ambas partes podrán suspender o denunciar los convenios mediando un aviso a la contraparte con una anticipación no menor de treinta (30) días. Los acuerdos individuales no podrán rescindirse por causa de enfermedad o accidente, ya sean inculpables o las previstas por la Ley N° 24.557, ni por causa de maternidad.

Décima Sexta: El tiempo de duración del presente convenio será de cuatro (4) años. contados a partir de la firma del mismo y será automáticamente prorrogado por un período de seis (6) meses más, siempre y cuando alguna de las partes no hiciera denuncia del mismo con una antelación de tres (3) meses.

Décima Séptima: Las partes se comprometen a resolver en forma directa entre ellas o a través de las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. En caso de contienda judicial las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Viedma, fijando sus domicilios legales a todos los efectos en los denunciados *ut supra*, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

En prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, a los 10 días del mes de Agosto de 2016.

———————

[1].- Cuando los trabajadores de la entidad en la que se cumpla la pasantía se encuentren bajo el régimen de remuneraciones variables, el cáculo de la asignación estímulo será proporcional a ellas y se efectará sobre la base del promedio de las sumas liquidadas a los trabajadores en relación de dependenia de la categoría correspondiente a las tareas que desarrolle el pasante, calculadas sobre los tres meses inmediatos anteriores a la fecha de pago de la asignación. Se podrán pactar regímenes de estimulos mayores para alumnos avanzados en sus respectivas carreras y para aquellos que obtengan calificaciones superiores a los estándares fijados por la UNRN.

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS

En de la ciudad dea los.....días del mes de.....del año dos mil.....entre la Universidad de Río Negro, con domicilio en calle.....de la ciudad de, en adelante denominada La Universidad, representada por el....., y La Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, con domicilio en calle.....de la ciudad de Viedma de la Provincia de Río Negro, en adelante La Fiscalía de Estado, representado por el Dr.y el Señor/ra.....(Nombre del alumno/a), con domiciliio real en.....de la ciudad de....., CUIL/CUIT Nº....., en adelante denominado El Pasante, convienen en celebrar el presente Acuerdo Particular, por el cual la Fiscalía de Estado posibilita al Pasante la realización de una pasantía en el marco del Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de Río Negro y la Fiscalía de Estado de la provincia de Río Negro en fecha de del año de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 26.427 y las siguientes cláusulas:

Primera: La pasantía se extenderá desde el.....y hasta el....., fecha en que la misma cesará en todos los aspectos y efectos en forma automática sin necesidad de notificación previa.

Segunda: La pasantía a que se refiere el presente se realizará en el lugar que la Fiscalía de Estado establezca y de acuerdo al Plan de Trabajo que figura como Anexo del presente. Este Plan de Trabajo se definirá entre la Fiscalía de Estado y Universidad, en virtud de las cláusulas segunda y décima tercera del Convenio Marco. El mencionado Plan será elaborado en forma conjunta por el docente guía designado por La Universidad,.....(nombre del docente guía), CUIL/CUIT N°.....y por el tutor designado por la Fiscalía de Estado,.....(nombre del tutor), CUIL/CUIT Nº.....-

Tercera: El horario a cumplir por El Pasante será horas semanales. en el lugar designado por la Fiscalía de Estado de acuerdo con la cláusula cuarta. Este horario deberá ajustarse estrictamente a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley Nº 26.427.

Cuarta: La pasantía se efectuará bajo la supervisión del tutor que la Fiscalía de Estado designe y del docente guía designado por la Universidad, en un todo de acuerdo con la cláusula décimo tercera del Convenio Marco.

Quinta: El Pasante recibirá la suma establecida de $ pesos.....) que será abonada los días.....de cada mes, en o mediante.....(lugar o modalidad de pago). Dicha suma no se considerará en ningún momento como remuneración de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 15 de la Ley N° 26.427. El incumplimiento de este punto habilitará a la Universidad para iniciar las acciones que correspondan a fin de asegurar el pago de la asignación estimulo a El Pasante.

Sexta: El Pasante recibirá, conforme a las características de las actividades que realicen, todos los beneficios regulares, licencias que se acuerden al personal y licencias por exámenes.

Séptima: La Fiscalía de Estado debe otorgar a El Pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley N° 23.660 (Ley de Obras Sociales) y Ley N° 2.753 (IPROSS), y acreditarlo ante La Universidad.

Octava: La Fiscalía de Estado deberá incorporar a El Pasante al ámbito de aplicación de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y sus normas complementarias y acreditarlo ante la unidad académica.

Novena: La Fiscalía de Estado a su solo juicio podrá en cualquier momento cancelar o suspender la pasantía en caso de no adecuación de El Pasante con respecto a las actividades que se desarrollarán en las instalaciones de la Fiscalía de Estado.

Décima: El Pasante está obligado a cumplir su pasantía en el lugar, horarios y días asignados por la Fiscalía de Estado, conforme lo previsto en la cláusula octava. Con respecto a su cumplimiento, El Pasante estará sujeto a todas las obligaciones y beneficios acordados para el personal de la Fiscalía de Estado.

Décima Primera: El Pasante declara conocer y aceptar que no existe vínculo contractual laboral que lo ligue a la Fiscalía de Estado, por lo cual no tendrá derecho a compensación o indemnización alguna, una vez concluida la pasantía por cualquier causa.

Décima Segunda: El Pasante se obliga asimismo a mantener en forma confidencial y a no revelar o transmitir en forma directa o indirecta a otras personas dentro del personal de la Fiscalía de Estado o fuera de ella, cualquier información o dato de cualquier naturaleza, como ser fórmulas, procedimientos, métodos, planos, diseños, costos, estadísticas. etc., que obtenga en virtud de las funciones o trabajos inherentes a su práctica, salvo que esa información le fuera requerida por aquellos miembros del personal de la Fiscalía de Estado, a quienes estrictamente debe proporcionar información por razón de sus funciones o si le fuera exigida por una autoridad pública competente actuando dentro de la ley.

Décima Tercera: Si de la actividad de El Pasante resultaren creaciones, innovaciones o se obtuvieren patentes o registros de propiedad intelectual, las partes acuerdan que la propiedad de estos registros será compartida entre las partes firmantes y los participantes en las tareas objeto del presente convenio, incluyéndose a El PAsante, debiéndose establecer las proporciones.

Décima Cuarta: Si la pasantía fuera de un año, a los seis meses El Pasante deberá presentar un informe sobre las actividades desarrolladas, el que luego de la evaluación, por parte del tutor de la pasantía, designado por la Fiscalía de Estado y del profesor guía, designado por La Universidad, será girado a esta última.

Décima Quinta: El presente Acuerdo Individual podrá ser rescindido por las partes mediante un aviso escrito previo de treinta (30) días.

Décima Sexta: En el caso de producirse cambios en el Convenio que sirve de marco al presente acuerdo o en los convenios específicos, el presente se modificará en función de los cambios realizados a los primeros.

En prueba de conformidad y aceptación, las tres partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

———

ANEXO ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS:
PLAN DE TRABAJO

Observación: El docente guía por parte de La Unidad Académica..... (nombre del docente guía); y el tutor por parte de la Fiscalía de Estado.....(nombre del tutor); elaboran de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo de El Pasante para alcanzar los objetivos pedagógicos.

En el presente plan de trabajo se explicitará:

1. Objetivo de la pasantía.
2. Descripción de las tareas a realizar y su vinculación con contenidos teóricos.

—oOo—

DECRETO Nº 1448

Viedma, 7 de septiembre de 2016.

Visto, el Expte. Nº 73.814-S-2015, del registro del Mtrio. de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las promociones automáticas de los agentes comprendidos en la Ley L Nº 1844, modificada por la Ley Nº 4541, con funciones en los distintos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud;

Que se trata de promociones a las categorías inmediatas superiores que no fueron gestionadas oportunamente;

Que las promociones de categoría se encuadran dentro de los términos de los Arts. 12, 15, 23 y 27, Anexo II de la Ley L Nº 1844, modificada por la Ley Nº 4541;

Que en cumplimiento de las normas señaladas y conforme los alcances que las mismas determinan, corresponde promover al personal que revista en el Escalafón de la Ley L Nº 1844, modificada por la Ley Nº 4541, al reunir los requisitos exigidos;

Que a fojas 110, ha intervenido la Subsecretaría de Presupuesto, dándose cumplimiento a lo normado por el Art. 33 de la Ley Nº 5096;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Capacitación, la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 02648-16 obrante a fojas 136/137;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1º de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Promover en las categorías y desde las fechas que en cada caso se indica, a los agentes comprendidos en la Ley L Nº 1844, modificada por la Ley Nº 4541, con funciones en los distintos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 12, 15, 23 y 27, Anexo II de la Ley L Nº 1844, modificada por la Ley Nº 4541.

Art. 2º - Por la Dirección de Sueldos, procédase a la liquidación de las diferencias de categorías desde la fecha que en cada caso corresponda, por los motivos expuestos en el presente Decreto.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud.

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. F. Zgaib.

Anexo al Decreto Nº 1448

Promociones Automáticas Personal Planta Permanente Escalafón Ley L Nº 1844

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
660867	1	SAA WALTER JAVIER	20230977543	4414000001	ALLEN	Aux.Administrativo	7	20130201	8	20150201
656873	4	LONCON MARIA ELENA	27179596151	4414000001	ALLEN	Aux.Administrativo	9	20120101	10	20150101
657365	7	LUIS SUSANA ELENA	27227839428	4414000001	ALLEN	Aux.Asistencial	11	20120301	12	20150301
654525	4	CASTILLO ANA CRISTINA	23132755094	4414000001	ALLEN	Aux.Asistencial	12	20120401	13	20150401
656067	9	ESCALES OSCAR ELISEO	20164263607	4414000001	ALLEN	Aux.Asistencial	12	20120401	13	20150401
660034	4	GONZALEZ MONICA BEATRIZ	27265978113	4414000001	ALLEN	Servicio de Apoyo	6	20130301	7	20150301
660033	6	GUTIERREZ HECTOR SAUL	20172397124	4414000001	ALLEN	Servicio de Apoyo	6	20130301	7	20150301
653374	4	IMAS ORLANDO ESTEBAN	20118618352	4414000001	ALLEN	Servicio de Apoyo	15	20110401	16	20150401
660031	0	QUILAQUEO ADELAIDA	27227838626	4414000001	ALLEN	Servicio de Apoyo	6	20130301	7	20150301
661611	9	CREADO JESSICA NOELIA	27303920558	4414000001	BARILOCHE	Aux.Administrativo	6	20130301	7	20150301
661612	7	GANIM ANA BELEN	27319433878	4414000001	BARILOCHE	Aux.Administrativo	6	20130301	7	20150301
661616	0	MANNI MIGUEL ANDRES	20295837242	4414000001	BARILOCHE	Aux.Administrativo	6	20130301	7	20150301
661614	3	MARTINEZ AMOR ROSANA	23254909564	4414000001	BARILOCHE	Aux.Administrativo	6	20130301	7	20150301
661554	6	NUNEZ MARCELA ANDREA	27181537340	4414000001	BARILOCHE	Aux.Administrativo	6	20130101	7	20150101
660043	3	SALVA MARIA BELEN	27258256951	4414000001	BARILOCHE	Aux.Administrativo	8	20130301	9	20150301
780626	4	RUIZ GERARDO FABIAN	23232703709	4414000001	BARILOCHE	Aux.Administrativo	6	20121221	7	20150101
656309	0	CARBALLO NILDA RAQUEL	27163924884	4414000001	BARILOCHE	Aux.Administrativo	11	20120201	12	20150201
656820	3	FOCHT GUILLERMO JOSE	23118803159	4414000001	BARILOCHE	Aux.Administrativo	12	20120301	13	20150301
653267	5	ALONSO CRISTINA	27119623869	4414000001	BARILOCHE	Aux.Administrativo	17	20110101	18	20150101
661610	0	GONZALEZ EVANGELINA	27227438857	4414000001	BARILOCHE	Aux.Asistencial	5	20130301	6	20150301
661568	6	FUENTES NANCY PATRICIA	27185957468	4414000001	BARILOCHE	Aux.Asistencial	5	20130101	6	20150101
654594	7	AGUILAR SONIA OLGA	27056062306	4414000001	BARILOCHE	Aux.Asistencial	13	20120301	14	20150301
654532	7	CORDOBA MONICA	27146885999	4414000001	BARILOCHE	Aux.Asistencial	13	20120201	14	20150201
654533	5	DIAZ ROSA DEL C	27130525992	4414000001	BARILOCHE	Aux.Asistencial	13	20120201	14	20150201
654591	2	JARAMILLO MAVEL	27122253290	4414000001	BARILOCHE	Aux.Asistencial	13	20120201	14	20150201
653962	9	LEIVA JULIA	27127228405	4414000001	BARILOCHE	Aux.Asistencial	16	20110101	17	20150101
653196	2	VARELA ZUNILDA	27130489163	4414000001	BARILOCHE	Aux.Asistencial	16	20110101	17	20150101
662288	7	CARES PACHECO ALBERTO DANIEL	20307512484	4414000001	BARILOCHE	Servicio de Apoyo	3	20130201	4	20150201
662272	0	SALAMANCA NANCY NOEMI	27224951936	4414000001	BARILOCHE	Servicio de Apoyo	3	20130101	4	20150101
661586	4	FELLEY VERONICA EDITH	27241479361	4414000001	BARILOCHE	Servicio de Apoyo	4	20130101	5	20150101
660918	0	GANIM JUAN CARLOS	20285775249	4414000001	BARILOCHE	Servicio de Apoyo	5	20130301	6	20150301
660937	6	SANTIBANEZ MARIA ANGELICA	24240959468	4414000001	BARILOCHE	Servicio de Apoyo	5	20130301	6	20150301
656825	4	AMUNANCO JUAN	23203704909	4414000001	BARILOCHE	Servicio de Apoyo	10	20120201	11	20150201
656826	2	CIFUENTES NESTOR	20239976396	4414000001	BARILOCHE	Servicio de Apoyo	10	20120201	11	20150201
656828	9	VARGAS ESTRELLA ALBANITA	27205964792	4414000001	BARILOCHE	Servicio de Apoyo	10	20120201	11	20150201
657835	7	BARRIA MARIELA LUCERINA	27210635187	4414000001	BARILOCHE	Servicio de Apoyo	10	20120101	11	20150101
655485	7	TELLEZ HECTOR O	20123512554	4414000001	BARILOCHE	Servicio de Apoyo	11	20120401	12	20150401
655396	6	NAMOR MABEL	27103480472	4414000001	BARILOCHE	Servicio de Apoyo	11	20120301	12	20150301
655055	0	CREADO EDGARDO NELSON	20127636150	4414000001	BARILOCHE	Servicio de Apoyo	12	20120101	13	20150101
653402	3	BRONDO MIRTA	27163925643	4414000001	BARILOCHE	Servicio de Apoyo	15	20110401	16	20150401
662309	3	PINOCHET GALDAMES ALEJANDRA	27188750783	4414000001	CAMPO GRANDE	Aux.Administrativo	5	20130301	6	20150301
657800	4	ZUNIGA ANA ROSA	23239162614	4414000001	CATRIEL	Aux.Administrativo	10	20120201	11	20150201

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
662261	5	VARGAS ANDREA ELIZABETH	27316006480	4414000001	CATRIEL	Aux.Asistencial	3	20130201	4	20150201
660021	2	MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	27163945091	4414000001	CATRIEL	Profesional	13	20120301	14	20150301
662276	3	LOPEZ DANIEL FRANCISCO	20288696161	4414000001	CATRIEL	Servicio de Apoyo	3	20130201	4	20150201
659643	6	ROSON ESTELA BEATRIZ	27166985582	4414000001	CATRIEL	Servicio de Apoyo	7	20130101	8	20150101
656784	3	CAIPILLAN IRIS VIVIANA	27179423877	4414000001	CATRIEL	Servicio de Apoyo	10	20120301	11	20150301
661607	0	GUTIERREZ ISABEL MIRIAM	27213867313	4414000001	CERVANTES	Aux.Administrativo	6	20130301	7	20150301
661597	0	ILU CLAUDIA DALILA	27201228145	4414000001	CERVANTES	Aux.Asistencial	5	20130301	6	20150301
661595	3	BACCHIANI ROSANA STELLA	27175377803	4414000001	CERVANTES	Aux.Asistencial	5	20130201	6	20150201
657342	8	TILLERIA MIRIAN MARCELA	23176729694	4414000001	CERVANTES	Aux.Asistencial	11	20120301	12	20150301
660899	0	QUINTULEN YOLANDA RAQUEL	27201245600	4414000001	CHICHINALES	Aux.Asistencial	6	20130301	7	20150301
657343	6	LABORDA RUBEN	23177388599	4414000001	CHICHINALES	Aux.Asistencial	11	20120301	12	20150301
653269	1	PEREZ ANTONIO GILBERTO	20117209580	4414000001	CHICHINALES	Servicio de Apoyo	15	20110101	16	20150101
652951	8	YAPURA JOSEFA CIRILA	27138439963	4414000001	CHICHINALES	Servicio de Apoyo	15	20110101	16	20150101
657769	5	VERA CLAUDIA CRISTINA	27231629888	4414000001	CHIMPAY	Aux.Administrativo	10	20120101	11	20150101
656780	0	GARCIA MARIA ANGELICA	27213861234	4414000001	CHIMPAY	Aux.Administrativo	12	20120101	13	20150101
662279	8	ZAMBRANO RIVERA DALILA	27187597604	4414000001	CHIMPAY	Aux.Asistencial	4	20130201	5	20150201
657952	3	ARRUTI PATRICIA VIRGINIA	27218114747	4414000001	CHIMPAY	Aux.Asistencial	10	20120401	11	20150401
658622	8	ALVAREZ, ROSA INES	27141710368	4414000001	CHIMPAY	Servicio de Apoyo	9	20120101	10	20150101
659655	0	GARCIA GABRIELA	23252859624	4414000001	CHIMPAY	Aux.Asistencial	8	20130201	9	20150201
660835	3	LOPEZ JAQUELINE GISELLA	27285143247	4414000001	CHOELE CHOEL	Aux.Administrativo	7	20130201	8	20150201
660901	5	AENLLE-CASTANO CECILIA	24286173132	4414000001	CHOELE CHOEL	Aux.Asistencial	6	20130301	7	20150301
657860	8	MARTIN EMMA ALICIA	27057506933	4414000001	CHOELE CHOEL	Aux.Asistencial	10	20120301	11	20150301
662258	5	DUARTE WALTER ALEJANDRO	20263817231	4414000001	CHOELE CHOEL	Servicio de Apoyo	3	20130101	4	20150101
653330	2	VALLEJOS ANA ROSA	27116233768	4414000001	CHOELE CHOEL	Servicio de Apoyo	15	20110101	16	20150101
662262	3	CAO VERONICA DELIA	27206907431	4414000001	CINCO SALTOS	Aux.Administrativo	5	20130201	6	20150201
770840	8	CALVO LUISA BEATRIZ	27131182517	4414000001	CINCO SALTOS	Aux.Administrativo	12	20120101	13	20150101
652526	1	GODOY GLADIS ESTER	27120986711	4414000001	CINCO SALTOS	Aux.Administrativo	17	20110101	18	20150101
662263	1	SEPULVEDA DINA EDITH	27182246714	4414000001	CINCO SALTOS	Aux.Asistencial	3	20130201	4	20150201
661587	2	CASTRO SILVINA GABRIELA	23317563264	4414000001	CINCO SALTOS	Aux.Asistencial	5	20130201	6	20150201
661572	4	AYERRA SILVINA EDITH	27247005809	4414000001	CINCO SALTOS	Aux.Asistencial	5	20130101	6	20150101
661555	4	TRAIMALLANCA VIVIANA INES	27312262636	4414000001	CINCO SALTOS	Aux.Asistencial	5	20130101	6	20150101
660832	9	PARDO GLADYS ELIZABETH	27226017149	4414000001	CINCO SALTOS	Aux.Asistencial	6	20130201	7	20150201
654536	0	LOPEZ JOSE LUIS	20166537097	4414000001	CINCO SALTOS	Aux.Asistencial	13	20120401	14	20150401
653177	6	NICOLINI MONICA B	27127151968	4414000001	CINCO SALTOS	Aux.Asistencial	17	20110101	18	20150101
653848	7	SOTO ESTELA AURORA	27131182053	4414000001	CINCO SALTOS	Aux.Asistencial	16	20110101	17	20150101
653850	9	URIONA MIRTHA BEATRIZ	27143680644	4414000001	CINCO SALTOS	Aux.Asistencial	16	20110101	17	20150101
658530	2	SEPULVEDA MANUEL OMAR	20182245799	4414000001	CINCO SALTOS	Servicio de Apoyo	9	20120401	10	20150401
658646	5	NAVARRETE NILDA GLADYS	27127151380	4414000001	CINCO SALTOS	Servicio de Apoyo	9	20120201	10	20150201
661592	9	MIOCEVIC LILIANA CECILIA	27116081488	4414000001	CIPOLLETTI	Aux.Administrativo	6	20130101	7	20150101
658682	1	HERNANDEZ INES DEL CARMEN	27126295222	4414000001	CIPOLLETTI	Aux.Administrativo	10	20120401	11	20150401
657464	5	GATICA MARIA ANGELICA	27113031218	4414000001	CIPOLLETTI	Aux.Administrativo	12	20120401	13	20150401
662278	0	MUNOZ CLAUDIA ALEJANDRA	27243315862	4414000001	CIPOLLETTI	Aux.Asistencial	4	20130201	5	20150201
662280	1	PERALTA LILIANA MONICA	20201244847	4414000001	CIPOLLETTI	Aux.Asistencial	4	20130201	5	20150201
662286	0	SANTIBANEZ BELEN CELINA	27309447498	4414000001	CIPOLLETTI	Aux.Asistencial	4	20130201	5	20150201
661620	8	CAYUL HUGO CESAR	20252615815	4414000001	CIPOLLETTI	Aux.Asistencial	5	20130301	6	20150301

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
661619	4	OBREQUE EVELYN	27275051522	4414000001	CIPOLLETTI	Aux.Asistencial	5	20130301	6	20150301
660907	4	BELEN CLAUDIA CECILIA	27270946904	4414000001	CIPOLLETTI	Aux.Asistencial	6	20130301	7	20150301
659040	3	TRONCOSO MOISES JAVIER	20236666116	4414000001	CIPOLLETTI	Aux.Asistencial	9	20120201	10	20150201
657282	0	ALVAREZ MONICA	27213857407	4414000001	CIPOLLETTI	Aux.Asistencial	11	20120301	12	20150301
657242	1	MENDEZ ALEJANDRA M	27233840268	4414000001	CIPOLLETTI	Aux.Asistencial	11	20120301	12	20150301
656684	7	SALAZAR MONICA	27217412914	4414000001	CIPOLLETTI	Aux.Asistencial	11	20120101	12	20150101
655923	9	DIAZ MABEL H	27144206296	4414000001	CIPOLLETTI	Aux.Asistencial	12	20120201	13	20150201
653180	6	ENOCH MARIA TERESA	27129790453	4414000001	CIPOLLETTI	Aux.Asistencial	17	20110101	18	20150101
652337	4	SANDOVAL FLORENTINO	20108550407	4414000001	CIPOLLETTI	Aux.Asistencial	17	20110101	18	20150101
657528	5	ZACOUTEGUY, LILIANA	27105793354	4414000001	CIPOLLETTI	Aux.Asistencial	10	20110801	11	20140801
662299	2	RANINQUEO SILVIA ELSA	27201228323	4414000001	CIPOLLETTI	Servicio de Apoyo	3	20130101	4	20150101
658664	3	SALAMANCA ELSA BEATRIZ	27167523108	4414000001	CIPOLLETTI	Servicio de Apoyo	9	20120401	10	20150401
655334	6	FIGUEROA HAYDEE	27126382222	4414000001	CIPOLLETTI	Servicio de Apoyo	11	20120101	12	20150101
654192	5	RAMIREZ SILVIA	27134627684	4414000001	CIPOLLETTI	Servicio de Apoyo	12	20120101	13	20150101
654930	6	CARRERA CARLOS MANUEL	20170654871	4414000001	COMALLO	Aux.Asistencial	12	20120101	13	20150101
654496	7	PRAFIL JUSTO ERNESTO C	20166442061	4414000001	COMALLO	Aux.Asistencial	12	20120101	13	20150101
654493	2	QUIDEL EMA NORMA	27166935631	4414000001	COMALLO	Aux.Asistencial	12	20120101	13	20150101
654708	7	RUIZ RAUL ALBERTO	20180340182	4414000001	COMALLO	Aux.Asistencial	12	20120101	13	20150101
655324	9	ANAHUAL DORA ELENA	27142486992	4414000001	COMALLO	Servicio de Apoyo	10	20120101	11	20150101
660050	6	MARGARIDO VICTOR HUGO	20201239002	4414000001	EL BOLSON	Aux.Asistencial	7	20130301	8	20150301
659653	3	CARTER OMAR	20179423457	4414000001	EL BOLSON	Aux.Asistencial	8	20130201	9	20150201
656709	6	COLIMAN ESTELA BEATRIZ	27213895856	4414000001	EL BOLSON	Aux.Asistencial	12	20120201	13	20150201
654030	9	LOVERA ESTHER	27110742636	4414000001	EL BOLSON	Aux.Asistencial	15	20110101	16	20150101
662257	7	GALLARDO ALVARO ANGEL	20213643364	4414000001	EL BOLSON	Servicio de Apoyo	3	20130101	4	20150101
655017	7	LOSCAR MARGARITA MARIA	27131600580	4414000001	EL BOLSON	Servicio de Apoyo	11	20120101	12	20150101
655153	0	FUENTES HECTOR	20137791103	4414000001	FERNANDEZ ORO	Aux.Administrativo	12	20120401	13	20150401
656389	9	VICTORIO MARIA INES	27112371783	4414000001	FERNANDEZ ORO	Aux.Asistencial	12	20120401	13	20150401
653827	4	ZUNIGA ANGELA CAROLINA	27132756053	4414000001	FERNANDEZ ORO	Aux.Asistencial	16	20110101	17	20150101
662260	7	CUFRE DEBORA GABRIELA	27282522212	4414000001	FERNANDEZ ORO	Profesional	10	20130201	11	20150201
660900	7	GARRIDO NICOLAS SEBASTIAN	20303950215	4414000001	FERNANDEZ ORO	Servicio de Apoyo	5	20130301	6	20150301
656469	0	MORA DIEGO ALEJANDRO	20213855469	4414000001	FERNANDEZ ORO	Servicio de Apoyo	10	20120201	11	20150201
658838	7	IBANEZ, EDA NATALIA	27247947243	4414000001	GENERAL CONESA	Aux.Asistencial	10	20120201	11	20150201
656192	6	QUINI MARIA ELENA	27207575076	4414000001	GENERAL CONESA	Aux.Asistencial	10	20120201	11	20150201
651574	6	ANTUAL DE M IRENE	27105166198	4414000001	GENERAL CONESA	Aux.Asistencial	16	20110101	17	20150101
658666	0	SEPULVEDA, HECTOR MARIO	20140072177	4414000001	GENERAL CONESA	Servicio de Apoyo	9	20120201	10	20150201
662289	5	LEDESMA SEGUNDO FRANCISCO	20134836432	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Administrativo	5	20130301	6	20150301
657293	6	GOICOCHEA MARIA CLIDES	27133512824	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Administrativo	11	20120301	12	20150301
656885	8	COMOLAY SANDRA MONICA	27203069435	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Administrativo	12	20120401	13	20150401
650425	6	COFRE MIRTA INES	27054091961	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Administrativo	16	20110101	17	20150101
662271	2	GUAIQUIMIL MARIO GINES	20285882177	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Asistencial	4	20130101	5	20150101
662227	5	HUENTEMILLA BETIANA	27281835381	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Asistencial	4	20130101	5	20150101
660913	9	CIDE ISIDORO FABIAN	20205094963	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Asistencial	6	20130301	7	20150301
659994	0	FELIX MAURICIO JAVIER	20290455511	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Asistencial	7	20130101	8	20150101
659678	9	SEPULVEDA TELMA IRIS LILIANA	27144183660	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Asistencial	8	20130301	9	20150301
656410	0	PONCE SANDRA M	27203067920	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Asistencial	10	20120201	11	20150201

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
656298	1	RIVAS JORGE DANIEL	20182182606	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Asistencial	10	20120201	11	20150201
657380	0	GESTEIRO ANALIA WANDA	23173809654	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Asistencial	11	20120401	12	20150401
657430	0	IBARRA MIRTA SUSANA	27102324809	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Asistencial	11	20120401	12	20150401
656042	3	MARTINEZ JUAN	20209340780	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Asistencial	11	20120401	12	20150401
656295	7	QUIRIBAN ORLANDO DANIEL	20170658893	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Asistencial	11	20120201	12	20150201
656297	3	GODOY IRMA ALICIA	27141692335	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Asistencial	11	20120101	12	20150101
657147	6	MAIDANA CARLOS FABIAN	20218470778	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Asistencial	11	20120101	12	20150101
656046	6	SANDOVAL CARLOS ALBERTO	20204503525	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Asistencial	12	20120401	13	20150401
655973	5	FERNANDEZ JOSE ARMANDO	20187250243	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Asistencial	12	20120201	13	20150201
654928	4	GARCIA MARGARITA ELVIRA	27119135856	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Asistencial	12	20120101	13	20150101
654577	7	VALDIVIESO MARISA BEATRIZ	27143894555	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Asistencial	13	20120301	14	20150301
654693	5	AGUILERA ELBA ANTONIETA	27173718891	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Asistencial	13	20120201	14	20150201
654576	9	GARMENDIA NELIDA HAYDEE	27126803759	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Asistencial	13	20120201	14	20150201
656290	6	LLANCA NANCY MABEL	23145987784	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Asistencial	14	20110101	15	20150101
653428	7	LAMADRID ADRIANA NOEMI	27126808548	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Asistencial	15	20110301	16	20150301
653174	1	REYES AMANDA	23111662754	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Asistencial	15	20110101	16	20150101
650534	1	FLORES HORACIO VICENTE	20131756721	4414000001	GENERAL ROCA	Aux.Asistencial	17	20110401	18	20150401
663368	4	MAIDA JESUS PABLO	20166385068	4414000001	GENERAL ROCA	Profesional	15	20120301	16	20150301
660887	6	AHAMENDABURU JOSE LUIS	23134836059	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	5	20130301	6	20150301
660823	0	DIAZ CLORINDA MONICA	27167592479	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	5	20130101	6	20150101
660822	1	MORALES ARMANDO OSVALDO	20143892485	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	5	20130101	6	20150101
656403	8	ALMEYRA FELIX OMAR	20217032009	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	10	20120201	11	20150201
656401	1	ANTIQUEO JUAN IGNACIO	23203065329	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	10	20120201	11	20150201
656755	0	BRAICOVICH CARLOS HECTOR	20075752661	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	10	20120201	11	20150201
656699	5	MARTINEZ SILVIA IRENE	27229203237	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	10	20120201	11	20150201
656700	2	MADUENO MARIA DEL CARMEN	23162848364	4414000001	GENERAL ROCA	Servicio de Apoyo	10	20120101	11	20150101
659656	8	MAYEREGGER, MARIA VANESA	23232481544	4414000001	GUARDIA MITRE	Aux.Administrativo	8	20130101	9	20150101
655418	0	MACIA ALICIA ESTHER	27174533607	4414000001	GUARDIA MITRE	Aux.Administrativo	13	20120301	14	20150301
661598	8	VARGAS AMANDA ELENA	27287822605	4414000001	GUARDIA MITRE	Aux.Asistencial	5	20130301	6	20150301
655042	8	ORTIZ MERCEDES TERESA	27128376874	4414000001	INGENIERO HUERGO	Aux.Administrativo	12	20120201	13	20150201
660810	8	MARTIN PABLA NELIDA	23224653034	4414000001	INGENIERO HUERGO	Aux.Asistencial	5	20130101	6	20150101
660889	2	BARRUETO MARYSOL MARIELA	27259902849	4414000001	INGENIERO HUERGO	Servicio de Apoyo	5	20130301	6	20150301
660876	0	GARCIA JUAN CRUZ HUGO	20298509343	4414000001	INGENIERO HUERGO	Servicio de Apoyo	5	20130301	6	20150301
660898	1	MARTIN PLACIDA LEONOR	27237109754	4414000001	INGENIERO HUERGO	Servicio de Apoyo	5	20130301	6	20150301
660885	0	GIMENEZ OCTAVIO	20213877039	4414000001	INGENIERO HUERGO	Servicio de Apoyo	5	20130201	6	20150201
660828	0	GUARDA ERIKA MABEL	27270319462	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Aux.Administrativo	7	20130101	8	20150101
60907	2	VILLEGAS CARLOS_ABEL	20215725295	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Aux.Administrativo	10	20120101	11	20150101
656270	1	ORTEGA ANDRADE SILVIA CARINA	23214485354	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Aux.Administrativo	12	20120201	13	20150201
657318	5	MILLAO NILDA GRACIELA	27127114345	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Aux.Asistencial	11	20120401	12	20150401
655090	8	MONTES NOEMI GLADYS	27106739655	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Aux.Asistencial	13	20120201	14	20150201
653746	4	TINTURE EMILIANA LEONOR	27109347162	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Aux.Asistencial	16	20110101	17	20150101
656271	0	LAURIN ROSSANA GABRIELA	27224663485	4414000001	INGENIERO JACOBACCI	Servicio de Apoyo	10	20120201	11	20150201
660101	4	GONZALEZ CRISTIAN ARMANDO	20261892724	4414000001	LABORATORIO REG. VIEDMA	Aux.Administrativo	7	20130201	8	20150201
60872	6	PANIAGUA NORMA LILIANA	27203637115	4414000001	LABORATORIO REG.VIEDMA	Servicio de Apoyo	9	20120201	10	20150201
660840	0	ROSAS ZULEMA NOEMI	27180981840	4414000001	LAMARQUE	Aux.Administrativo	7	20130201	8	20150201

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
662349	2	LOPEZ ANA MARIA	27213882711	4414000001	LAMARQUE	Servicio de Apoyo	3	20130301	4	20150301
656640	5	ALANIS GRACIELA ALCIRA	27118416703	4414000001	LAMARQUE	Servicio de Apoyo	10	20120101	11	20150101
902084	5	PENA NORMA BEATRIZ	27174257529	4414000001	LAS GRUTAS	Aux.Administrativo	10	20120201	11	20150201
661617	8	GALINDEZ ADALBERTO OSCAR	20178148290	4414000001	LAS GRUTAS	Aux.Asistencial	5	20130301	6	20150301
654579	3	CALFIN JUAN NESTOR	20142959268	4414000001	LAS GRUTAS	Aux.Asistencial	13	20120401	14	20150401
654547	5	JARA RICARDO OMAR	20175061526	4414000001	LAS GRUTAS	Aux.Asistencial	13	20120201	14	20150201
662248	8	POBLETE MARIA ESTER	27257487259	4414000001	LAS GRUTAS	Servicio de Apoyo	3	20130201	4	20150201
662301	8	MORENO MARIO ALBERTO	20268632493	4414000001	LAS GRUTAS	Servicio de Apoyo	3	20130201	4	20150201
679329	0	MORENO MARIO ALBERTO	23128466339	4414000001	LAS GRUTAS	Servicio de Apoyo	9	20120101	10	20150101
662241	0	REYES MARIO JAVIER	20278099203	4414000001	LOS MENUCOS	Aux.Asistencial	4	20130101	5	20150101
654552	1	ROSA, MARCELINO ANASTACIO	20125418407	4414000001	LOS MENUCOS	Aux.Asistencial	13	20120301	14	20150301
653197	0	HUENTELAF NELIDA GREGORIA	27126806936	4414000001	LOS MENUCOS	Aux.Asistencial	15	20110401	16	20150401
660903	1	BUSTOS ROSA ROSARIA	27141362327	4414000001	LOS MENUCOS	Servicio de Apoyo	4	20130301	5	20150301
660902	3	GARCIA SILVIA KARINA	27298508074	4414000001	LOS MENUCOS	Servicio de Apoyo	4	20110301	5	20130301
660902	3	GARCIA SILVIA KARINA	27298508074	4414000001	LOS MENUCOS	Servicio de Apoyo	5	20130301	6	20150301
660904	0	GARCIA FRUCTUOSO DAVID	20207503437	4414000001	LOS MENUCOS	Servicio de Apoyo	5	20130301	6	20150301
656342	2	CARRIQUEO CAROLINA	27162579512	4414000001	LOS MENUCOS	Servicio de Apoyo	10	20120301	11	20150301
656802	5	ROMERO OLGA NOEMI	27125418479	4414000001	LOS MENUCOS	Servicio de Apoyo	10	20120301	11	20150301
654126	7	MAUREIRA IBANA LILIANA	27139826308	4414000001	LUIS BELTRAN	Aux.Asistencial	16	20110101	17	20150101
660024	7	CATALAN JAVIER SANTIAGO	20278854877	4414000001	MAQUINCHAO	Aux.Administrativo	6	20130201	7	20150201
658236	2	CHICO JUAN CARLOS	20203437707	4414000001	MAQUINCHAO	Aux.Administrativo	11	20120201	12	20150201
661603	8	HUENUER NESTOR ORLANDO	24300967724	4414000001	MAQUINCHAO	Aux.Asistencial	5	20130201	6	20150201
653805	3	LOBOS OSVALDO C	20133374664	4414000001	MAQUINCHAO	Aux.Asistencial	15	20110301	16	20150301
661602	0	NACLETO ELIDA MARCELA	27258887870	4414000001	MAQUINCHAO	Aux.Asistencial	5	20130201	6	20150201
660851	5	RAILE SERGIO FABIAN	20297982096	4414000001	MAQUINCHAO	Aux.Asistencial	6	20130201	7	20150201
653806	1	CACERES SONIA A	27126976742	4414000001	MAQUINCHAO	Aux.Asistencial	15	20110301	16	20150301
660063	8	FORTETI EDUARDO RUBEN	20176939002	4414000001	MAQUINCHAO	Servicio de Apoyo	6	20130401	7	20150401
662215	1	PEREYRA JUANITA YOLANDA	27276337527	4414000001	ÑORQUINCO	Aux.Asistencial	4	20130101	5	20150101
654632	3	ROMERO JUAN GUILLERMO	20127438758	4414000001	ÑORQUINCO	Aux.Asistencial	13	20120301	14	20150301
662243	7	MARTINEZ VERONICA ROSAURA	27222153625	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Aux.Administrativo	5	20130201	6	20150201
662217	8	MORA ALEJANDRA ISABEL	27275168500	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Aux.Administrativo	5	20130101	6	20150101
659996	6	VAZQUEZ CARLOS ALBERTO	20300967656	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Aux.Administrativo	6	20130101	7	20150101
659670	3	CARRIQUEO TOLOSA JORGE RUBEN	20292370181	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Aux.Administrativo	7	20130301	8	20150301
659992	3	MALFATTI JORGE EDUARDO	20124385300	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Aux.Administrativo	8	20130101	9	20150101
657750	4	SPECIALE RICARDO OVIDIO	20104773460	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Aux.Administrativo	10	20120201	11	20150201
60926	9	CARRIQUEO TOLOSA JORGE_DIEGO	20277865964	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Aux.Administrativo	10	20120101	11	20150101
41223	6	AVILES SANDRA NANCY	27203636666	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Aux.Administrativo	11	20120401	12	20150401
41328	3	PAZOS DORA PATRICIA	27201222910	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Aux.Administrativo	11	20120101	12	20150101
655050	9	OLIVEIRA ANGELICA CECILIA	27120814546	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Aux.Administrativo	12	20120301	13	20150301
655383	4	MARTINEZ PATRICIA ALEJANDRA	27214509445	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Aux.Administrativo	13	20120401	14	20150401
780258	7	ENTRAIGAS ADRIANA ALEJANDRA	27181246931	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Aux.Administrativo	13	20120101	14	20150101
655918	2	SOSA RUBEN DARIO	20168625120	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Aux.Administrativo	14	20110401	15	20150401
654511	4	BRAVO LUISA ZULLY	27116080562	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Aux.Administrativo	16	20110401	17	20150401
654410	0	OTERO SERGIO GUSTAVO	20161647323	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Aux.Administrativo	16	20110401	17	20150401
653930	0	PASCUAL JAVIER FERNANDO	20202481001	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Aux.Administrativo	16	20110401	17	20150401

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
653307	8	MARTINEZ MANUEL ALBINO	20082161563	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Aux.Administrativo	16	20110101	17	20150101
662216	0	QUINTRILEF GLADYS MABEL	23246566674	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Aux.Asistencial	5	20130101	6	20150101
660493	5	GIRONDE JULIO CRISTIAN	20273183532	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Profesional	12	20120401	13	20150401
660960	0	KOZACZUK ELENA KATHERINE	27202799707	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Profesional	15	20120101	16	20150101
40908	1	BAGLI CECILIA NORA	27138237503	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Profesional	18	20110401	19	20150401
660884	1	ANTENAU MONICA ELIZABETH	27299400129	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Servicio de Apoyo	5	20130301	6	20150301
660824	8	VEGA VALERIA NOEMI	20306983394	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Servicio de Apoyo	6	20130101	7	20150101
655387	7	RAINQUEO AMALIA ROSAURA	27109948182	4414000002	ORGANISMO CENTRAL	Servicio de Apoyo	12	20120401	13	20150401
662268	2	ANTIMILLA MIGUEL ANGEL	23269949929	4414000001	PILCANIYEU	Aux.Asistencial	4	20130201	5	20150201
653800	2	CATALAN DOLORES DEL C	27100454675	4414000001	PILCANIYEU	Aux.Asistencial	16	20110101	17	20150101
658247	8	SOSA JOSE CARLOS	20168625767	4414000001	PRO.ZO.ME.	Aux.Asistencial	11	20120201	12	20150201
657055	0	SALAMANCA NESTOR	20205513524	4414000001	RAMOS MEXIA	Aux.Asistencial	11	20120201	12	20150201
657581	1	RUIZ DARIA OFELIA	27144156361	4414000001	RIO COLORADO	Aux.Asistencial	11	20120201	12	20150201
660837	0	SCHVAB GRACIELA ALEJANDRA	27242554952	4414000001	RIO COLORADO	Servicio de Apoyo	5	20130201	6	20150201
660838	8	VICENCIO FERNANDA GABRIELA	27261362649	4414000001	RIO COLORADO	Servicio de Apoyo	5	20130201	6	20150201
653230	6	GUERRERO GRACIELA	27148107322	4414000001	RIO COLORADO	Servicio de Apoyo	15	20110101	16	20150101
658570	1	GARCIA, MARIA FERNANDA	27230639456	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Aux.Administrativo	10	20120101	11	20150101
658158	7	CANELA ANIBAL EDUARDO	20121375398	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Aux.Administrativo	11	20120101	12	20150101
660872	8	GONZALEZ ROSANA EDITH	27234345457	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Aux.Asistencial	6	20130201	7	20150201
659246	5	CATRIMAN, BEATRIZ ELVIRA	27168076512	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Aux.Asistencial	9	20120201	10	20150201
655982	4	PAINEMAL VIOLETA ISABEL	27203065731	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Aux.Asistencial	12	20120401	13	20150401
654574	2	MOYANO MARIA IRMA	27138547782	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Aux.Asistencial	13	20120401	14	20150401
660819	1	FERNANDEZ HECTOR LUIS	20170947763	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Servicio de Apoyo	5	20130101	6	20150101
659051	9	NANCUCHEO, GLADIS ELSA	27185759194	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Servicio de Apoyo	8	20120201	9	20150201
656602	2	CHAVEZ MARISA DEL CARMEN	27204507363	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Servicio de Apoyo	10	20120101	11	20150101
750510	8	REYES ROBERTO	23104422659	4414000001	SAN ANTONIO OESTE	Servicio de Apoyo	13	20120401	14	20150401
658629	5	GASQUEZ LEONARDO APARICIO	20205185071	4414000001	SIERRA COLORADA	Aux.Administrativo	10	20120201	11	20150201
660023	9	GASQUEZ ROMINA INES	27230433300	4414000001	SIERRA COLORADA	Aux.Asistencial	7	20130301	8	20150301
654490	8	SAYES ELSA MABEL	27166446894	4414000001	SIERRA COLORADA	Aux.Asistencial	13	20120101	14	20150101
660849	3	PEREZ LUISA DELIA	27180246903	4414000001	SIERRA COLORADA	Servicio de Apoyo	5	20130201	6	20150201
658645	7	MILES, ROBERTO ANIBAL	20178185536	4414000001	SIERRA COLORADA	Servicio de Apoyo	9	20120201	10	20150201
656763	0	MARIANO MIGUEL HORACIO	20148535427	4414000001	SIERRA COLORADA	Servicio de Apoyo	10	20120201	11	20150201
656865	3	MARQUEZ MARIA ANGELICA	27187775758	4414000001	SIERRA GRANDE	Aux.Administrativo	11	20120301	12	20150301
660939	2	GIMENEZ GLADYS	27246443926	4414000001	SIERRA GRANDE	Aux.Administrativo	7	20130401	8	20150401
660006	9	MARTINEZ SERGIO HERNAN	20264688133	4414000001	SIERRA GRANDE	Aux.Asistencial	7	20130201	8	20150201
660411	0	CAYUL CEFERINO MAXIMILIANO	20224189541	4414000001	SIERRA GRANDE	Aux.Asistencial	7	20130101	8	20150101
659047	0	CAYUNAO MIRIAN LETICIA	27221248886	4414000001	SIERRA GRANDE	Aux.Asistencial	9	20120201	10	20150201
657996	5	MEDINA NELIDA A	27055784103	4414000001	SIERRA GRANDE	Aux.Asistencial	10	20120401	11	20150401
657209	0	PAZ MARIA INES	27170280631	4414000001	SIERRA GRANDE	Aux.Asistencial	11	20120201	12	20150201
655990	5	PEDRAZA FRANCISCO D	20103918716	4414000001	SIERRA GRANDE	Aux.Asistencial	12	20120301	13	20150301
654027	9	CAYUNAO GRACIELA	27130972743	4414000001	SIERRA GRANDE	Aux.Asistencial	14	20110201	15	20150201
654024	4	PEDRAZA IRMA	23116051834	4414000001	SIERRA GRANDE	Aux.Asistencial	15	20110101	16	20150101
651951	2	MARILLAN SUSANA RAQUEL	27046312797	4414000001	SIERRA GRANDE	Aux.Asistencial	16	20110101	17	20150101
660869	8	GARCIA EMILIO BONIFACIO	20234843398	4414000001	SIERRA GRANDE	Servicio de Apoyo	5	20130201	6	20150201
654881	4	CRUZ FAUSTINA	27100089683	4414000001	SIERRA GRANDE	Servicio de Apoyo	11	20120401	12	20150401

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
655897	6	YBANEZ JUAN RAUL	20182692191	4414000001	SIERRA GRANDE	Servicio de Apoyo	12	20120101	13	20150101
662306	9	ARANDA MARIA ANGEL	27278848294	4414000001	VALCHETA	Aux.Asistencial	4	20130301	5	20150301
661608	9	BELIZAN GLORIA NOEMI	27174218450	4414000001	VALCHETA	Aux.Asistencial	5	20130301	6	20150301
659685	1	LUNA JOSE PELEGRINO	23268829849	4414000001	VALCHETA	Aux.Asistencial	8	20130301	9	20150301
659070	5	GARABITO NORA ELENA	27219130274	4414000001	VALCHETA	Aux.Asistencial	9	20120401	10	20150401
659036	5	FRANCISCO IRENE	27163334440	4414000001	VALCHETA	Aux.Asistencial	9	20120301	10	20150301
654619	6	HUECHUMPAN GERONIMO DANIEL	20134774011	4414000001	VALCHETA	Aux.Asistencial	13	20120201	14	20150201
662244	5	VIZCAINO ENRIQUE GUSTAVO	20237142560	4414000001	VALCHETA	Servicio de Apoyo	3	20130201	4	20150201
661594	5	MORENO MARIA ESTELA	27243166433	4414000001	VALCHETA	Servicio de Apoyo	4	20130201	5	20150201
659999	0	FLORES MARISA	27246565916	4414000001	VALCHETA	Servicio de Apoyo	6	20130201	7	20150201
660009	3	RIOS DENIS HEVER	20252000950	4414000001	VALCHETA	Servicio de Apoyo	6	20130201	7	20150201
653344	2	CASTRO OSCAR MAGLIO	20129407485	4414000001	VALCHETA	Servicio de Apoyo	15	20110201	16	20150201
660096	4	PERALTA MARIA GABRIELA	23230699844	4414000001	VIEDMA	Aux.Administrativo	6	20130201	7	20150201
660890	6	FERRADA MARCELA LILIAN	27213861242	4414000001	VIEDMA	Aux.Administrativo	7	20130301	8	20150301
660873	6	MOYA ALICIA	27187775855	4414000001	VIEDMA	Aux.Administrativo	7	20130201	8	20150201
660875	2	SUAREZ ALEJANDRO FABIAN	20295089211	4414000001	VIEDMA	Aux.Administrativo	7	20130201	8	20150201
660038	7	GARCIA MARIO JOSE	23268610499	4414000001	VIEDMA	Aux.Administrativo	8	20130301	9	20150301
660037	9	ROSELO LAUREANO MAURICIO	20266455764	4414000001	VIEDMA	Aux.Administrativo	8	20130301	9	20150301
660039	5	ARZAMENDIA ANAHI	23256444674	4414000001	VIEDMA	Aux.Administrativo	8	20130201	9	20150201
660040	9	GENTILE MARTIN NICOLAS	20286163433	4414000001	VIEDMA	Aux.Administrativo	8	20130201	9	20150201
660014	0	WILD HECTOR ADRIAN	23173258429	4414000001	VIEDMA	Aux.Administrativo	8	20130201	9	20150201
655494	6	PEREZ OSCAR OSVALDO	20122759505	4414000001	VIEDMA	Aux.Administrativo	13	20120401	14	20150401
655160	2	LUPOLI LILIANA CRISTINA	27062722873	4414000001	VIEDMA	Aux.Administrativo	14	20110401	15	20150401
653157	1	FABBRI ROSA ISABEL	27104770210	4414000001	VIEDMA	Aux.Administrativo	16	20110401	17	20150401
656730	4	BENITEZ CARLOS ALBERTO	20147059516	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	11	20120201	12	20150201
660912	0	CORALLE MONICA GRACIELA	27161647840	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	6	20130301	7	20150301
660008	5	MARQUEZ ELBA MAGDALENA	27240513345	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	6	20130201	7	20150201
660850	7	RODRIGUEZ ANDREA NOEMI	27266346293	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	6	20130201	7	20150201
660414	5	DUARTE LEONARDO ANDRES	20219450800	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	6	20130101	7	20150101
660025	5	RAMIREZ VERONICA SOLEDAD	23268610103	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	7	20130301	8	20150301
657319	3	NAVARRO SOFIA	27201236121	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	11	20120401	12	20150401
657269	3	QUEUPIL CRISTINA MABEL	27213902240	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	11	20120301	12	20150301
657153	0	GUAIQUIAN NORA GRACIELA	27213880573	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	11	20120201	12	20150201
656731	2	MOLINA ANA MARIA	27164900407	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	11	20120201	12	20150201
657179	4	GEOFFROY LAURA DEL CARMEN	27230971361	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	11	20120101	12	20150101
657139	5	VERA SALGADO RAUL ANDRES	20925270602	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	11	20120101	12	20150101
656951	0	TOLOSA WALTER DANIEL	20174218111	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	12	20120401	13	20150401
655501	2	CASTILLO SANDRA JUDITH	27147068927	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	13	20120401	14	20150401
655736	8	GIMENEZ LIDIA AMERICA	27179897569	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	13	20120401	14	20150401
656039	3	CONTRERA NORA ELSA	27137189718	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	14	20110401	15	20150401
655162	9	HUENCHULLAN AMANDA MARGOT	27134773575	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	14	20110401	15	20150401
654393	6	SOSA PALMIRA OLGA	27119525344	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	14	20110401	15	20150401
654239	5	PESSACQ MONICA NORMA	27145276387	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	15	20110401	16	20150401
656198	5	RADELAND ARIEL L	20213880013	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	15	20110401	16	20150401
650150	8	APARICIO ANA MARIA	27104381729	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	16	20110101	17	20150101

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	HOSPITAL	AGRUPAMIENTO	CATEG. ACTUAL	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ASCENSO	FECHA PROMOCION
662326	3	ARAYA NADIA ESTHER	27281285330	4414000001	VIEDMA	Aux.Asistencial	5	20130401	6	20150401
42171	5	MORA LUIS ALBERTO	20277864992	4414000001	VIEDMA	Profesional	11	20130301	12	20150301
780370	2	PATINO VAZQUEZ JAVIER	20175763903	4414000001	VIEDMA	Profesional	13	20120301	14	20150301
50508	0	BAFFONI MARISA ERMINDA	27127680693	4414000001	VIEDMA	Profesional	18	20110101	19	20150101
510802	0	RUIZ HECTOR	23127684499	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	12	20120401	13	20150401
662267	4	GELOS LILIANA MARGOT	27243166166	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	3	20130201	4	20150201
662249	6	RUIZ MIRIAN BEATRIZ	27241876409	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	3	20130201	4	20150201
662228	3	GUERRA VIVIANA EDIT	27277866493	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	3	20130101	4	20150101
660834	5	HUINCA DANIEL EDUARDO	23293538719	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	5	20130201	6	20150201
660866	3	RAINQUEO ALEJANDRA GABRIELA	27213841381	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	5	20130201	6	20150201
660077	8	GONZALEZ ENRIQUE ALDO	20112522302	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	6	20130101	7	20150101
659062	4	SANDOVAL MARIO ALBERTO	20160700344	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	8	20120201	9	20150201
657829	2	FERNANDEZ JUAN JOSE ABEL	20224181508	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	10	20120101	11	20150101
656711	8	UICHAQUES SOFIA	27060780825	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	10	20120101	11	20150101
654875	0	MIRAN ANGEL CUSTODIO	24182708735	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	12	20120101	13	20150101
655476	8	GEOFROY JULIO ERNESTO	20082176307	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	15	20110401	16	20150401
100735	1	AGUERO RAUL MARTIN	20172624929	4414000001	VIEDMA	Servicio de Apoyo	15	20110301	16	20150301
662307	7	LUJAN JOSE LUIS	20305201783	4414000001	VILLA REGINA	Aux.Administrativo	5	20130301	6	20150301
655004	5	GALLARDO NORMA	27126975495	4414000001	VILLA REGINA	Aux.Administrativo	12	20120201	13	20150201
654585	8	GONZALEZ MARIA ESTHER	27065488642	4414000001	VILLA REGINA	Aux.Administrativo	13	20120401	14	20150401
660848	5	NAVARRO IGNACIA DEL CARMEN	27104420899	4414000001	VILLA REGINA	Aux.Asistencial	6	20130201	7	20150201
656251	5	RUGURA JULIO CESAR	20165201583	4414000001	VILLA REGINA	Aux.Asistencial	10	20120201	11	20150201
658572	8	PORGART, MARIA DEL CARMEN	27222108743	4414000001	VILLA REGINA	Aux.Asistencial	10	20120101	11	20150101
657346	0	GUTIERREZ NELIDA	27169591372	4414000001	VILLA REGINA	Aux.Asistencial	11	20120301	12	20150301
657341	0	RAIN CLARA DE LAS MERCEDES	27179449825	4414000001	VILLA REGINA	Aux.Asistencial	11	20120301	12	20150301
657223	5	REYES PEREIRA MIGUEL ANGEL	20187236224	4414000001	VILLA REGINA	Aux.Asistencial	11	20120201	12	20150201
657220	0	SALAZAR ROSANA	27206901123	4414000001	VILLA REGINA	Aux.Asistencial	11	20120201	12	20150201
654578	5	LOPEZ MARIA TERESA	27184019146	4414000001	VILLA REGINA	Aux.Asistencial	13	20120401	14	20150401
654534	3	OVIEDO CARLOS DANIEL	20177482758	4414000001	VILLA REGINA	Aux.Asistencial	13	20120301	14	20150301
654581	5	MACIEL PEDRO FEDERICO	20080135743	4414000001	VILLA REGINA	Aux.Asistencial	13	20120101	14	20150101
660022	0	GONZALEZ PASTORA SALOME	27140575521	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	6	20130301	7	20150301
658598	1	ESPINOZA NANCY ELIZABETH	27201968165	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	9	20120101	10	20150101
656619	7	CORTEZ CARLOS HUGO	20118846746	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	10	20120201	11	20150201
656847	5	RODRIGUEZ OSCAR JORGE	20118459025	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	10	20120201	11	20150201
655005	3	POBLETE-SANHUEZA RAMONA ELENA	27187164236	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	12	20120301	13	20150301
654953	5	DI-STASI MONICA GRACIELA	27140575564	4414000001	VILLA REGINA	Servicio de Apoyo	12	20120101	13	20150101

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 1401.- 5-09-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Cintia Beatriz Godoy, DNI. Nº 31.358.219, quien desempeñará funciones como operadora en la Delegación Valle Medio de la localidad de Chimpay, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 034562-DRH-2016.

DECRETO Nº 1402.- 5-09-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Eliana Montserrat Conget, DNI. Nº 27.432.135, quien desempeñará funciones como Administrativa en la Dirección de Despacho de Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 151.617-DRH-2015..

DECRETO Nº 1403.- 5-09-2016.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Susana Esther Fuentes, DNI. Nº 13.332.885, quien desempeñará funciones como Operador Comunitario en Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social. Expte. 033834-DRH-2016.

DECRETO Nº 1404.- 5-09-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº

20.793.294 y la Sra. Sandra Espinoza, DNI. Nº 22.069.033, quien desempeñará funciones como Operadora del Programa Libertad Asistida de Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 032.522-DRH-2016.

DECRETO Nº 1405.- 5-09-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial a la agente San Martín Moya, Siria Yuanalett, DNI. Nº 18.905.553, Legajo Nº 92.109/2, quien cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la localidad de Cinco Saltos, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa Única, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1405

Escalafón: Ley L Nº 1844 y Nº 4541
Localidad: Cinco Saltos

Nombre y Apellido	CUIL	Legajo Nº	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoría	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
SAN MARTIN MOYA, Siria Yuanalett	27-18905553-1	92.109/2	07-04-08	1	01-05-16	5	Serv. de Apoyo	45.12.00.00.02

Expte. Nº 19.552-EDU-2009.

DECRETO Nº 1406.- 5-09-2016.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L Nº 1844, al Sr. Abelardo Curual, Cuil Nº 20-10640033-5, Legajo Nº 28.463/7, personal de Planta Permanente, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Anexo I al Decreto Nº 1406

Escalafón Ley L Nº 1844

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
CURUAL, Abelardo	20-10640033-5	28.463/7	02	01/04/1995	03	01/04/1997	Servicio de Apoyo
			03	01/04/1997	04	01/04/1999	
			04	01/04/1999	05	01/04/2001	
			05	01/04/2001	06	01/04/2003	
			06	01/04/2003	07	01/04/2005	
			07	01/04/2005	08	01/04/2007	
			08	01/04/2007	09	01/04/2010	
			09	01/04/2010	10	01/04/2013	
			10	01/04/2013	11	01/04/2016	

Expte. Nº 105874-EDU-2016.

DECRETO Nº 1407.- 5-09-2016.- Promover, a partir del 1 de mayo de 2015, a la Sra. Norma Patricia Soto, DNI. Nº 20.211.288 - Legajo Nº 656.408/9 al Grado VI del Agrupamiento Tercero de la Ley L Nº 5039.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado VI de la Ley L Nº 1904 en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Norma Patricia Soto, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, dependiente del Ministerio de Salud, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero de la misma Ley.- Expte. Nº 75.321-S-2015.

DECRETO Nº 1408.- 5-09-2016.- Créase una vacante en el Agrupamiento Primero - Grado II, de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dra. Carina Andrea Soto, DNI. Nº 23.673.898, Legajo Nº 661.125/7 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Segundo - Grado II.- Expte. Nº 94.180-S-2014.

DECRETO Nº 1410.- 5-09-2016.- Reconocer los años trabajados por la Sra. María Isabel Osés, DNI. Nº 17.395.254, Legajo Nº 656.626/0 en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844, desde el 1 de diciembre de 1990 y hasta la firma del presente Decreto.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo - Grado V de la Ley Nº 1904, Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. María Isabel Osés, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado I de la misma Ley, estableciendo como fecha de última promoción 1 de diciembre de 2010.- Expte. Nº 92.488-S-2014.

DECRETO Nº 1413.- 5-09-2016.- Reconocer los años laborados por la Sra. Arcidia Gladys Calfín, DNI. Nº 11.841.647 - Legajo Nº 651.882/6 en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L Nº 1844, desde el 1 de octubre de 1976 hasta la firma del presente Decreto.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado VIII de la Ley L Nº 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Arcidia Gladys Calfín, en la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 18 de la Ley L Nº 1844, estableciéndose como fecha última promoción el 1 de octubre de 2011.- Expte. Nº 77.186-S-2015.

DECRETO Nº 1414.- 5-09-2016.- Reconocer los años trabajados por la Sra. Claudia Fabiana Carriqueo, DNI. Nº 28.212.902 - Legajo Nº 661.712/3 en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L nº 1844, desde el 4 de mayo de 2007 y hasta la firma del presente Decreto.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero, Grado II de la Ley L Nº 1904 en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Claudia Fabiana Carriqueo, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 5 de la Ley L Nº 1844, determinar para el cómputo de la antigüedad de la futura promoción el 1/06/2012.- Expte. Nº 74.945-S-2015.

DECRETO Nº 1417.- 5-09-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la localidad de Allen, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa Única que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1417

Escalafón: Ley L Nº 1844 y Nº 4541
Localidad: Allen

Nombre y Apellido	CUIL	Legajo	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoría	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
GAGLIARDINO, Guillermo Fernando	20-26999565-4	90.619/0	24-05-04	1	01-06-16	7	Serv. de Apoyo	45.12.00.00.02
PERALINO, Silvia Igracia	27-23427232-8	92.038/0	10-04-08	1	01-05-16	4	Serv. de Apoyo	45.13.00.00.01
SUASO, María Genoveva	27-17072627-3	90.682/4	23-09-05	1	01-10-15	6	Serv. de Apoyo	45.13.00.00.02

Expte. Nº 164.453-EDU-2011.

DECRETO Nº 1418.- 5-09-2016.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L Nº 1844, a la Sra. María del Valle Pérez, Cuil Nº 27-23399413-3, Legajo Nº 16450/0, personal de Planta Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda, detallado en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Anexo I al Decreto Nº 1418

Escalafón Ley L Nº 1844

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
PEREZ, Mariela del Valle	27-23399413-3	16.450/0	03	01/01/1996	04	01/01/1998	Servicio de Apoyo
			04	01/01/1998	05	01/01/2000	
			05	01/01/2000	06	01/01/2002	
			06	01/01/2002	07	01/01/2004	
			07	01/01/2004	08	01/01/2006	
			08	01/01/2006	09	01/01/2009	
			09	01/01/2009	10	01/01/2012	
			10	01/01/2012	11	01/01/2015	

Expte. Nº 105899-EDU-2016.

DECRETO Nº 1420.- 5-09-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de junio de 2016, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Fabio Daniel Iraira, DNI. Nº 20.450.748, Clase 1969, Legajo Personal Nº 5.997, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario,

conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 112.326-RII-2016.

DECRETO Nº 1421.- 5-09-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de junio de 2016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Comunicaciones, Miguel Ángel Almuna Barrera, DNI. Nº 21.811.353, Clase 1970, Legajo Personal Nº 5.529, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 114.287-J-2016.

DECRETO Nº 1422.- 5-09-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de julio de 2016, al Comisario Inspector, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Moisés Rodríguez, DNI. Nº 17.428.929, Clase 1965, Legajo Personal Nº 4.261, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º Inc. c) de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 113.756-J-2016.

DECRETO Nº 1423.- 5-09-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de junio de 2016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Héctor Manuel Couchez, DNI. Nº 22.143.254, Clase 1971, Legajo Personal Nº 5857, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 114.017-G-2016.

DECRETO Nº 1424.- 5-09-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de julio de 2016, al Subcomisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Jorge Daniel Villalba, DNI. Nº 20.634.363, Clase 1969, Legajo Personal Nº 6.497, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N 565/15.- Expte. Nº 113.312-RIII-2016.

DECRETO Nº 1425.- 5-09-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de julio de 2016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Miguel Adrián Veroiza, DNI. Nº 21.386.461, Clase 1970, Legajo Personal Nº 5.187, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 115.835-J-2016.

DECRETO Nº 1426.- 5-09-2016.- Ratificar la prórroga del Convenio Individual celebrado entre el titular del Poder Ejecutivo y el titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Sra. Ercilia Elizabeth Benavente, DNI. Nº 17.693.797, agente del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo, Dirección de Comercio e Industria, Delegación Andina, dependiente del Ministerio de Economía, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 10 de diciembre de 2015 hasta el 9 de diciembre de 2016.- Notificar a la Aseguradora de riesgos del Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación sin previa comunicación a dicho Organismo.

DECRETO Nº 1427.- 5-09-2016.- Ratificar la prórroga del Convenio Individual celebrado entre el titular del Poder Ejecutivo y el titular de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, por el cual se establece la transferencia temporaria del Sr. Alejandro Cristian Melillán, DNI. Nº 23.270.188, agente del Poder Ejecutivo, Hospital Regional Artémides Zatti, dependiente del Ministerio de Salud, al Poder Legislativo, Bloque Juntos Somos Río Negro, en un todo de acuerdo a lo establecido en el "Marco de Asignación Recíproca de Personal entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo", Decreto Nº 105/98, a partir del 10 de diciembre de 2015 hasta el 9 de diciembre de 2016.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, la fecha en que dicho agente pasará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación sin previa comunicación a dicho Organismo.

DECRETO Nº 1428.- 05-09-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la planta permanente de la Administración Pública Provincial a la agente Roldán, Eliana Elizabeth N° 29.565.711, Legajo N° 93.08811, quien cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la Localidad de Catriel, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.

———

PLANILLA ANEXA AL DECRETO Nº 1428

Escalafón: Ley L Nº 1.844 y Nº 4.541.
Localidad: Catriel.

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoria	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
ROLDAN, Eliana Elizabeth	27-29565711-7	93.088/1	05-09-08	1	01-10-14	4	Serv. de Apoyo	45.11.00.00.01

Expte. Nº 13.980-EDU-2.016.

DECRETO Nº 1429.- 05-09-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Julio de 2.016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Ceferino Alberto Flores, D.N.I. 20.690.801, Clase 1.969, Legajo Personal Nº 5.554, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º de la Ley L Nº 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 113.313-A-2.016.

DECRETO Nº 1430.- 05-09-2016.- Aprobar en todos sus términos, con carácter de excepción a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley H N° 3.238, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro representada por su titular, Contador Agustín Domingo (D.N.I. N° 18.883.581) y la Contadora Jessica Romina Reali (D.N.I. N° 32.972.716).- Expte. Nº 159.862-ART-2.015.

DECRETO Nº 1431.- 05-09-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro Héctor Fabián Galli (DNI. N° 20.793.294) y la Sra. María Soledad, Koch (DNI. N° 35.909.045), quien desempeñará funciones como Administrativa en la Secretaría de Desarrollo Institucional en Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 034583-DRH-2.015.

DECRETO Nº 1432.- 05-09-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado V de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud. Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Sra. Irma Beatriz Giles (D.N.I. N° 20.196.012 - Legajo N° 656.116/0), en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado V, de la misma Ley.- Expte. Nº 93.708-S-2.016.

DECRETO Nº 1433.- 05-09-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro Héctor Fabián Galli (DNI. N° 20.793.294) y la Sra. María Inés Montenegro (DNI. N° 21.387.875), quien desempeñará funciones como Administradora en el Programa de Protección y Derechos Sociales en Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 034878-DRH-2.016.

DECRETO Nº 1435.- 05-09-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro Héctor Fabián Galli (DNI. N° 20.793.294) y la Sra. Fabiola, López (DNI. N° 29.898.035), quien desempeñará funciones como Operadora en Delegación Valle Inferior en Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 034866-DRH-2.016.

DECRETO Nº 1436.- 05-09-2016.- Exonerar al Cabo (AS-EG) Eduardo David Correa Coiguin (Legajo Personal N° 10.949) (D.N.I. N° 34.958.738), Clase 1.989, por la comisión de las faltas disciplinarias gravísimas previstas en el Capítulo X, Artículo 73°, Acápite C, Incisos a) "La comisión de hechos tipificados como delitos dolosos o contravenciones en la legislación" y c) "No mantener en la vida pública o privada la corrección y el decoro que impone la función, cuando el acto o actos cometidos afecten seriamente el prestigio de la Institución o la dignidad del cargo" y Acápite E, Inciso c) "Las vías de hecho, injurias,

agravios o amenazas entre iguales y/o subalternos, o terceros ajenos a la Institución" y las faltas graves en concurso previstas en el Capítulo X, Artículo 72°, Acápite A, Inciso f) "Todo acto que importe un incumplimiento de los deberes generales o propios del cargo que desempeña el personal, o constituya un menoscabo para la disciplina, la investidura policial o la Institución" y Acápite E, Inciso e) "Desafiar, hacer ademanes, extraer armas o ejecutar otras demostraciones incorrectas contra integrantes de la Institución o terceros ajenos a ella", del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (Decreto N° 1.994/94), de conformidad a lo estatuido en el Artículo 13° Inciso d) y Artículo 23°, ambos del citado instrumento legal, concordante con los Artículos 45°, Inciso c) y 62°, Inciso b) de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 127.971-V-2.014.

DECRETO Nº 1440.- 7-09-2016.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 91 Aniversario de la fundación de la localidad de Mainqué, el día 28 de Octubre de 2016.

DECRETO Nº 1441.- 7-09-2016.- Dar de baja de la Administración Pública Provincial, por fallecimiento, conforme el certificado de defunción expedido por el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Viedma, Río Negro, ocurrido el día 27 de junio de 2016 a las 23:30 horas, a la agente María Isabel Pisani, Cuil Nº 27-10674810-7, Legajo Nº 050824/1, con situación de revista en la Categoría 21 - Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844 - Planta Permanente, Jurisdicción 22, Programa 23.00.00.01, quien desempeñaba tareas en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría General, a partir del día 27 de junio de 2016.- Expte. Nº 001960-DRH-2016.

DECRETO Nº 1442.- 7-09-2016.- Aceptar la donación con cargo, efectuada por la Municipalidad de Dina Huapi al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, del terreno denominado catastralmente como 19-3-D-444-02, con una superficie de 5.018,81 m², destinada al exclusivo funcionamiento del Jardín de Infantes Nº 81 de esa localidad, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.- Expte. Nº 15027-P-2004.

DECRETO Nº 1443.- 7-09-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial a la agente Saabedra Liliana del Carmen, DNI. Nº 12.373.304, Legajo Nº 27.350/3, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la localidad de General Roca, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa Única, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1443

Escalafón: Ley L Nº 1844 y Nº 4541
Localidad: General Roca

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoria	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
SAABEDRA, Liliana del Carmen	27-12373304-0	27.350/3	05-11-04	1	01-12-14	6	Serv. de Apoyo	45.11.00.00.01

Expte. Nº 99.101-EDU-2015.

DECRETO Nº 1444.- 7-09-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente García Erika Esther, DNI Nº 16.235.335, Legajo Nº 90.407/4, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la localidad de Darwin, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa Única, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.

———

Planilla anexa al Decreto Nº 1444

Escalafón: Ley L Nº 1844 y Nº 4541
Localidad: Darwin

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo Nº	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoria	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
GARCIA, Erika Esther	27-16235335-2	90.407/4	26-03-05	1	01-04-15	6	Serv. de Apoyo	45.13.00.00.03

Expte. Nº 164.450-EDU-2011.

DECRETO Nº 1445.- 7-09-2016.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y el Sr. Roberto Marcelo Jara, DNI. Nº 21.741.256, quien desempeñará funciones como chofer en Delegación en San Carlos de Bariloche, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 034620-DRH-2016.

DECRETO Nº 1446.- 7-09-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y el Sr. Patrick Leonard Mills, DNI. Nº 19.035.328, quien desempeñará funciones como Administrativo en Delegación Valle Inferior en Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 034773-DRH-2016.

DECRETO Nº 1447.- 7-09-2016.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos trescientos mil ($ 300.000,00), a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, destinado a cubrir los gastos que requiere el Programa Equidad de Género de la Secretaría de Desarrollo Social, Deportivo y Cultural.- Expte. Nº 034.542-SP-2016.

DECRETO Nº 1449.- 7-09-2016.- Transfiérase, a partir de la fecha del presente Decreto, con su correspondiente cargo presupuestario, al agente Jorge Raúl Schneider, Cuil Nº 20-13477368-6, con situación de revista en la Categoría 18, Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1844, de la Jurisdicción 28, Programa 01, Actividad 05 del Ministerio de Economía, a la Jurisdicción 26, Programa 01, Actividad 02, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, modificándose su situación de revista presupuestaria.- El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) el lugar donde se afectó el agente transferido, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. Nº 90.592-ERH-2015.

DECRETO Nº 1450.- 7-09-2016.- Afectar, a partir del presente, el inmueble propiedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, anotado bajo Matrícula 18-4915, designado como Parcela 03, Manzana 546, con la Nomenclatura Catastral 18-1-A-546-03, ubicado en la calle Belgrano, entre las calles Bernal e Italia, de la ciudad de Viedma, al uso exclusivo del Registro de la Propiedad Inmueble, del Registro Civil y Capacidad de las Personas y de la Inspección General de Personas Jurídicas, todos organismos dependientes del Ministerio de Gobierno. Expte. 071.366-G-2014.

DECRETO Nº 1452.- 7-09-2016.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 83 Aniversario de la fundación de la localidad de Pomona, el día 30 de Septiembre de 2016.

DECRETO Nº 1453.- 7-09-2016.- Dar de baja de la Administración Pública Provincial por fallecimiento, conforme el certificado de defunción expedido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, ocurrido el día 15 de julio de 2016 a las 12:00 horas, al agente Guido Dante Otero, Cuil Nº 23-16995604-9, Legajo Nº 040040/8, con situación de revista en la Categoría 13, Agrupamiento Administrativo, de la Ley L Nº 1844 - Planta Permanente, Jurisdicción 22, Programa 11.00.00.01, quien desempeñaba tareas en la Secretaría de Medios, dependiente de la Secretaría General, a partir del día 15 de julio de 2016.- Expte. Nº 002026-DRH-2016.

DECRETO Nº 1454.- 7-09-2016.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma total de pesos quinientos setenta y siete mil ochenta con cincuenta y dos centavos ($ 577.080,52), a favor de la Municipalidad de Contralmirante Cordero, destinado a cubrir los gastos de materiales que demandará la extensión de red de agua potable al loteo social denominado Los Canales, ubicados en la localidad de Barda del Medio.- Expte. Nº 035206-SP-2016.

DECRETO Nº 1456.- 7-09-2016.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos dieciséis con 63/100 ($ 1.654.616,63), a favor de la Asociación Civil Club Social y Deportivo General Roca, de la ciudad de General Roca, Cuit Nº 30-54333752-4, Personería Jurídica Nº 358, destinado a solventar parte de los gastos que demande la construcción de dos (2) aulas, en el Centro de Educación Media (CEM) Nº 150, Orientación Deportiva.- Expte. Nº 73107-SD-2016.

DECRETO Nº 1457.- 7-09-2016.- Hacer lugar al reclamo de "denuncia de ilegitimidad", presentado por la agente Beliú María Marcela, DNI. Nº 17.046.904, de acuerdo a lo establecido por el Art. 75 de la Ley A Nº 2938.- Reconstruir la carrera administrativa de la agente mencionada, reubicándola en las categorías y desde las fechas indicadas en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente Decreto.

———

Planilla Anexa I al Decreto Nº 1457

Apellido y Nombre	Cuil	Programa	Fecha de Alta	Fecha Asc. Anterior	Categoría Anterior	Cómputo Categoría	Agrupamiento Actual	Categoría Actual
BELIU MARIA MARCELA	27170469041	3201000001	01/03/1988	01/03/1988	1	01/03/1990	ADMINISTRATIVO	2
BELIU MARIA MARCELA	27170469041	3201000001	01/03/1988	01/03/1990	2	01/03/1992	ADMINISTRATIVO	3
BELIU MARIA MARCELA	27170469041	3201000001	01/03/1988	01/03/1992	3	01/03/1994	ADMINISTRATIVO	4
BELIU MARIA MARCELA	27170469041	3201000001	01/03/1988	01/03/1994	4	01/03/1996	ADMINISTRATIVO	5
BELIU MARIA MARCELA	27170469041	3201000001	01/03/1988	01/03/1996	5	01/03/1998	ADMINISTRATIVO	6
BELIU MARIA MARCELA	27170469041	3201000001	01/03/1988	01/03/1998	6	01/03/2000	ADMINISTRATIVO	7
BELIU MARIA MARCELA	27170469041	3201000001	01/03/1988	01/03/2000	7	01/03/2002	ADMINISTRATIVO	8
BELIU MARIA MARCELA	27170469041	3201000001	01/03/1988	01/03/2002	8	01/03/2004	ADMINISTRATIVO	9
BELIU MARIA MARCELA	27170469041	3201000001	01/03/1988	01/03/2004	9	01/03/2007	ADMINISTRATIVO	10
BELIU MARIA MARCELA	27170469041	3201000001	01/03/1988	01/03/2007	10	01/03/2010	ADMINISTRATIVO	11
BELIU MARIA MARCELA	27170469041	3201000001	01/03/1988	01/03/2010	11	01/03/2013	ADMINISTRATIVO	12
BELIU MARIA MARCELA	27170469041	3201000001	01/03/1988	01/03/2013	12	01/03/2016	ADMINISTRATIVO	13

Expte. Nº 081480-DRH-2014.

RESOLUCIÓN

———

Provincia de Río Negro
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO
Resolución Nº 018

Viedma, 5 de septiembre de 2016.

Visto, el Expte. Nº 12.776-SSP-16 del registro del Ministerio de Economía, Ley Nº 5.096 y el Decreto Nº 02/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5096 promulgada por Decreto 267/15 se aprobó el Presupuesto Gral. de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2016; disponiéndose en su Art. 21 que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Arts. 19 y 20 de la misma;

Que por el Decreto 02/16, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Art. 19 de la Ley Nº 5096, en concordancia con el Decreto Nº 01/16, serán aprobadas mediante resolución fundada de la Sra. Subsecretaria de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría Gral. de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello,

El Subsecretario de Presupuesto
RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.

Art. 2º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial del Seguro de Salud de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa Nº III que forma parte del presente.

Art. 4º - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Cra. Élida Mabel Verne, Subsecretaria de Presupuesto.

———

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 018
RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO
– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	6,300.00	-48,700.00	0.00	42,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
04 FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	-4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	438,600.00	-441,600.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	-24,591.00	32,591.00	-8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	0.00	500,000.00	-500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	40,000.00	-40,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	-4,560.00	4,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	351,845.00	-526,781.06	241,603.06	-66,667.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-725,000.00	-2,500,000.00	-275,000.00	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	-573,000.00	453,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	77,000.00	-1,609,000.00	32,000.00	2,000,000.00	-500,000.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	135,000.00	0.00	-135,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0.00	0.00	-413,000.00	413,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	135,000.00	**-416,906.00**	**-4,724,430.06**	**-89,396.94**	**5,595,733.00**	**-500,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
TOTALES:	**135,000.00**	**-416,906.00**	**-4,724,430.06**	**-89,396.94**	**5,595,733.00**	**-500,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

———

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 018

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-645,000.00
	11	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	4,000.00
	11	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	80,000.00
	11	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	55,000.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	506,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-40,600.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	35,000.00
	12	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,300.00
	12	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,300.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-406,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	300,000.00
	14	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	63,000.00
	14	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	43,000.00
	17	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
	17	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	50,000.00
02	11	00	00	01	112	10	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONTROL	-709,288.26
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	12,077,784.22
	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-12,373,241.88
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-48,680.35
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-33,506.64
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	112,048.63
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	404,416.83
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	2,048,590.79
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	79,757.37
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	207,523.43
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	851,916.00
	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-7,100.00
	11	00	00	01	221	10	HILADOS Y TELAS	-2,906.60
	11	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	58,927.47
	11	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-15,000.00
	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,216.00
	11	00	00	01	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	1,250.00
	11	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-5,029.66
	11	00	00	01	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	-152.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,318.70
	11	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,350.00
	11	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	680.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
02	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	11,192.60
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	112,933.33
	11	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-7,690.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	7,690.00
	11	00	00	03	112	10	RETRIBUCIONES A PERSONAL DIRECTIVO Y DE CONTROL	183,208.50
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	295,457.66
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	48,680.35
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	33,506.64
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	9,614.30
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	-2,048,590.79
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-1,218,227.08
	11	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-79,757.37
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	89,445.65
	11	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	69,342.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	7,100.00
	11	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	45,894.84
	11	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	408.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,016.50
	11	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	392.50
	11	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	5,029.66
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-88,165.71
	11	00	00	03	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	152.00
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-21,762.50
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-112,933.33
	11	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	425.00
	11	00	00	03	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-680.00
	11	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1,476.20
	11	00	00	10	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
	11	00	00	10	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	500.00
	11	00	00	10	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	800.00
	11	00	00	10	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	250,000.00
	11	00	00	10	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-250,000.00
	11	00	00	10	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-48,700.00
	11	00	00	10	516	10	TRANSF.PARA ACTIVIDADES CIENTIFICAS O ACADEMICAS	30,000.00
	11	00	00	10	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	12,400.00
04	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	85,400.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	61,300.00
04	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-11,700.00
	11	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	14,900.00
	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	6,800.00
	11	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,800.00
	11	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	13,700.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,200.00
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-110,000.00
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-76,000.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-59,000.00
	11	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-80,000.00
	11	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-15,000.00
	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	230,200.00
	11	00	00	02	122	10	ADICIONALES	161,400.00
	11	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-6,000.00
	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	39,300.00
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	33,400.00
	11	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7,800.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-63,000.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	-121,000.00
	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-62,000.00
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-25,000.00
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-21,000.00
	11	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-5,800.00
	11	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-16,700.00
11	14	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	14	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	02	431	10	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	4,000.00
16	33	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-300.00
	33	00	00	01	232	10	PAPEL PARA COMPUTACION	300.00
	33	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,200.00
	33	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,200.00
17	01	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	5,000.00
	01	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	200,000.00
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	01	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
	01	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-200,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,000.00
	01	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,000.00
	01	00	00	02	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	13	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	120,000.00
	01	00	00	13	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	1,000.00
	01	00	00	13	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,000.00
	01	00	00	13	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,000.00
	01	00	00	13	292	12227	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	22,500.00
	01	00	00	13	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	01	00	00	13	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	3,000.00
	01	00	00	15	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	01	00	00	15	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	14	00	00	01	231	12227	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-22,500.00
	14	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000.00
	14	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	50,000.00
	15	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	15	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	17	00	00	01	237	34445	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	7,500.00
	17	00	00	01	296	34445	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-8,500.00
	17	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	5,000.00
	17	00	00	01	351	34445	TRANSPORTE	1,000.00
	25	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
	29	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	29	00	00	02	372	10	VIATICOS	5,000.00
	29	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000.00
	29	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	10,000.00
	29	00	00	03	371	10	PASAJES	-10,000.00
	35	00	00	01	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	35	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	35	00	00	01	372	10	VIATICOS	10,000.00
	36	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-44,600.00
	36	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-100,000.00
	36	00	00	02	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-50,000.00
	37	00	00	01	211	12611	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-3,000.00
	37	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,000.00
	37	00	00	01	254	12611	INSECTICIDAS. FUMIGANTES Y OTROS	2,500.00
17	37	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00
	37	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	7,500.00
	37	00	00	01	293	12611	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	500.00
	37	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000.00
	37	00	00	01	371	10	PASAJES	10,000.00
22	21	00	00	01	211	34596	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-4,780.00
	21	00	00	01	215	34596	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	16,660.00
	21	00	00	01	234	12225	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,800.00
	21	00	00	01	251	12225	COMPUESTOS QUIMICOS	1,600.00
	21	00	00	01	254	34596	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-1,320.00
	21	00	00	01	256	34596	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-18,222.96
	21	00	00	01	258	12225	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,800.00
	21	00	00	01	258	34596	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-2,227.00
	21	00	00	01	291	12225	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,800.00
	21	00	00	01	291	34596	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-3,214.80
	21	00	00	01	294	12225	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	2,000.00
	21	00	00	01	295	12225	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	4,300.00
	21	00	00	01	296	34596	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-5,064.74
	21	00	00	01	299	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,800.00
	21	00	00	01	313	34596	GAS	-5,500.00
	21	00	00	01	313	34596	GAS	-7,500.00
	21	00	00	01	332	34596	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-46,745.30
	21	00	00	01	345	34596	DE CAPACITACION	5,500.00
	21	00	00	01	349	12225	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,900.00
	21	00	00	01	371	34596	PASAJES	35,000.00
	21	00	00	01	372	34596	VIATICOS	40,355.66
	21	00	00	01	379	34596	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	21	00	00	01	383	12225	DERECHOS Y TASAS	2,500.00
	23	00	00	01	223	12225	CONFECCIONES TEXTILES	-30,000.00
	23	00	00	01	324	12225	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-1,500.00
	23	00	00	01	437	34596	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-8,000.00
	23	00	00	02	215	34596	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-319.60
	23	00	00	02	233	34596	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-50.00
	23	00	00	02	234	34596	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-423.20
	23	00	00	02	258	34596	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-136.00
	23	00	00	02	291	34596	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-592.70
	23	00	00	02	313	34596	GAS	-3,419.36

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
25	01	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	500,000.00
	01	00	00	03	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	3,799.00
	01	00	00	03	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	6,248.77
	01	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	2,755.00
	01	00	00	03	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-512,802.77
27	12	00	00	01	256	12215	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40,000.00
	12	00	00	01	335	12215	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-30,000.00
	12	00	00	01	353	12215	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-40,000.00
	12	00	00	01	379	12215	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
28	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-7,500.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-6,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-43,500.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-48,000.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-7,500.00
	01	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	10,000.00
	01	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-9,000.00
	01	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	500.00
	01	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	500.00
	01	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	01	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	2,000.00
	01	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000.00
	01	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-20,000.00
	01	00	00	04	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	300.00
	01	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4,000.00
	01	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	17,000.00
	01	00	00	05	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	3,100.00
	01	00	00	05	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	01	00	00	05	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,500.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	35,000.00
	06	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	11,000.00
	06	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.00
	06	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	06	00	00	01	371	10	PASAJES	16,800.00
	20	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	20,000.00
	20	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	200.00
	20	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	10,000.00
28	20	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	26	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,000.00
	26	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	26	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	26	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	26	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-9,000.00
	28	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-19,600.00
	30	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-1,500.00
	30	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-20,000.00
	30	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	8,000.00
	30	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,000.00
	30	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	7,000.00
	30	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	-6,000.00
	30	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	32	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,500.00
	32	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-900.00
	32	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-1,000.00
	32	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-8,000.00
	32	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-18,000.00
	32	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	300.00
	32	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-14,000.00
	32	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-2,000.00
	32	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-43,000.00
	32	00	00	03	113	10	ADICIONALES	-2,500.00
	32	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-2,600.00
	32	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-2,000.00
	32	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	-60,000.00
	34	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-73,000.00
	38	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-44,400.00
	39	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	54,000.00
	39	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,300.00
	60	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-6,000.00
	60	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,240.00
	60	00	00	01	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	480.00
	60	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	300,000.00
	60	00	00	02	113	10	ADICIONALES	40,000.00
	60	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	34,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	60	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	24,000.00
	60	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-150,000.00
	60	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,800.00
	60	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	7,000.00
	60	00	00	04	351	10	TRANSPORTE	760.00
31	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	285,000.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	9,107.00
	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	171,680.00
	01	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	110,796.00
	01	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	1,540.00
	01	00	00	01	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	11.00
	01	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-118,600.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	50,810.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	55,493.00
	01	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	7,692.00
	01	00	00	01	576	10	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS INTERPROVINCIALES	-66,667.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	330,000.00
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7,908.00
	01	00	00	02	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,127.00
	01	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	13,015.00
	01	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-6,000.00
	01	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	263.00
	01	00	00	02	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	385.00
	01	00	00	02	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	01	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	1,000.00
	01	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,251.00
	01	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,627.00
	01	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,254.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	-20,000.00
	01	00	00	02	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	115.00
	01	00	00	02	431	10	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	25,100.00
	01	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	640,000.00
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	-96,227.00
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	-1,501,000.00
	01	00	00	03	122	10	ADICIONALES	2,127.00
	01	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	110.00
	01	00	00	03	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	880.00
31	01	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	1,148.00
	01	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	1,165.00
	01	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	455.00
	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	116,850.00
	01	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	120.00
	01	00	00	03	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	12.00
	01	00	00	03	273	10	CARBON MINERAL	106.00
	01	00	00	03	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	383.00
	01	00	00	03	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	1,012.00
	01	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	450.00
	01	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	81.00
	01	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	297.00
	01	00	00	03	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	986.00
	01	00	00	03	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	80.00
	01	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	447.00
	01	00	00	03	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	140.00
	01	00	00	03	345	10	DE CAPACITACION	5,885.00
	01	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	70.00
	01	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	7,346.00
	01	00	00	03	372	10	VIATICOS	126,524.00
	01	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	140.00
	01	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	246,000.00
	01	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	72,997.00
	01	00	00	04	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,961.00
	01	00	00	04	222	10	PRENDAS DE VESTIR	575.00
	01	00	00	04	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	374.68
	01	00	00	04	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	413.00
	01	00	00	04	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-1,163.58
	01	00	00	04	239	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	88.90
	01	00	00	04	239	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	98.00
	01	00	00	04	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3,327.00
	01	00	00	04	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	770.00
	01	00	00	04	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	700.00
	01	00	00	04	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1,095.00
	01	00	00	04	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	6,279.00
	01	00	00	06	219	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	84.00
	01	00	00	06	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,940.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	01	00	00	06	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10,707.00
	01	00	00	06	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	1,685.00
	01	00	00	06	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	27,645.00
	01	00	00	06	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-530,970.00
	01	00	00	06	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-25,100.00
	48	00	16	82	331	22241	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-235,324.06
	51	00	02	77	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-20,186.50
	55	00	03	81	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	265,510.56
	55	00	09	52	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	74,294.10
	55	00	16	84	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-10,000.00
	55	00	16	90	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-74,294.10
	94	00	00	01	313	10	GAS	-58,080.63
	94	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	58,080.63
	95	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-540,229.93
	95	00	00	01	312	10	AGUA	540,229.93
	97	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-6,447.48
	97	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	6,447.48
	98	00	00	07	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-7,047.01
	98	00	00	07	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	7,047.01
32	01	00	00	01	235	11721	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	175,000.00
	01	00	00	01	432	11721	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-175,000.00
	13	00	00	05	215	11721	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	40,000.00
	13	00	00	05	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	10,000.00
	13	00	00	05	263	11721	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	50,000.00
	13	00	00	05	437	11721	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-100,000.00
	24	00	00	03	514	34476	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,500,000.00
	24	00	00	07	345	11721	DE CAPACITACION	-2,000,000.00
	24	00	00	07	513	11721	BECAS	2,000,000.00
	25	00	00	04	222	34476	PRENDAS DE VESTIR	-500,000.00
	25	00	00	04	295	34476	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-500,000.00
	25	00	00	04	351	34476	TRANSPORTE	-500,000.00
42	01	00	00	01	211	11411	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00
	01	00	00	01	211	16131	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-120,000.00
	01	00	00	01	221	11411	HILADOS Y TELAS	-50,000.00
	01	00	00	01	233	11411	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-20,000.00
	01	00	00	01	243	11411	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-100,000.00
	01	00	00	01	251	11411	COMPUESTOS QUIMICOS	10,000.00
42	01	00	00	01	256	11411	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	01	00	00	01	256	16131	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	330,000.00
	01	00	00	01	263	11411	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-30,000.00
	01	00	00	01	269	11411	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	01	00	00	01	275	11411	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-10,000.00
	01	00	00	01	291	11411	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-20,000.00
	01	00	00	01	292	11411	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-50,000.00
	01	00	00	01	296	11411	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-23,000.00
	01	00	00	01	299	16131	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-330,000.00
	01	00	00	01	393	11411	SERVICIOS DE VIGILANCIA	453,000.00
	01	00	00	01	517	16131	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	120,000.00
44	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	545,095.12
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	4,021,272.58
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-5,519,173.13
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8,444.82
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	34,564.62
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	835,555.99
	01	00	00	02	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	74,240.00
	14	00	00	02	249	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	14	00	00	02	371	10	PASAJES	-500.00
	14	00	00	13	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,572.20
	14	00	00	13	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	1,572.20
45	28	00	00	02	231	34616	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	3,000,000.00
	28	00	00	02	234	34616	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-3,000,000.00
52	11	00	00	03	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	77,000.00
	11	00	00	03	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	105,000.00
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	25,000.00
	11	00	00	03	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	14,000.00
	11	00	00	03	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	37,000.00
	11	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	60,000.00
	11	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	10,000.00
	11	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	45,000.00
	11	00	00	03	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	95,000.00
	11	00	00	03	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	32,000.00
	11	00	00	03	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	2,000,000.00
	11	00	00	03	631	10	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-500,000.00
	11	00	00	04	334	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	-2,000,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
56	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	129,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	6,200.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	13,500.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9,500.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	54,600.00
	01	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	700.00
	01	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-50,000.00
	01	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-5,400.00
	01	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,300.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,900.00
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	7,100.00
	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	33,100.00
	01	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,700.00
	01	00	00	05	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	900.00
	01	00	00	05	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-10,000.00
	01	00	00	05	126	10	COMPLEMENTOS	-29,180.00
	01	00	00	05	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-135,000.00
	01	00	00	06	117	10	COMPLEMENTOS	15,500.00
	01	00	00	06	126	10	COMPLEMENTOS	-10,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	8,900.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	48,500.00
	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	6,000.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-70,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,900.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	3,600.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500.00
	13	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-40,000.00
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	180.00
59	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-413,000.00
	11	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	413,000.00

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 018

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 71 - INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
01	00	00	09	13212	233	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-850,000.00
01	00	00	09	13212	432	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	850,000.00

———oOo———

LICITACIONES

———

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDA DE VILLA REGINA
Patagónia Argentina

Licitación Pública Nº 09-2016

Adquisición de mercaderías varias destinadas a: Refrigerio Reforzado - Comedores - Desayuno y/o Merienda e Insumos de limpieza para las distintas escuelas de la Ciudad de Villa Regina.

Presupuesto Oficial Total: $ 2.926.428,40 (Pesos dos millones novecientos veintiséis mil cuatrocientos veintiocho con 40/100).-

La Cotización y adjudicación podra ser por Rubro.

Período de Entrega: Por el término de dos meses y medio.

Apertura de las propuestas: 30 de Septiembre de 2016, a las 10:00 Hs. en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Valor del Pliego: $ 2.000.00, (Pesos dos mil).

Venta de pliegos: Hasta el día 26 de septiembre de 2016 inclusive.

Adquisición de pliegos y consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 Villa Regina - Río Negro - Tel. 02941- 464550 interno 108 -

E-mail compras@villaregina.gov.ar.

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Patagonia Argentina

Licitación Pública Nº 07-2016

Unificación de Cuencas - Pozo de Bombeo Cloacal - Sector Suroeste - Etapa I.

Presupuesto Oficial Total: $ 1.592.000,00 (pesos un millón quinientos noventa y dos mil).

Plazo de Ejecución de la Obra: Ciento veinte (120) días.

Apertura de las Propuestas: 5 de octubre de 2016 a las 10 horas.

Oficina de Compras - Avda. Rivadavia 220 - Villa Regina (Río Negro).

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil ($ 4.000).

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de compras - Avda. Rivadavia Nº 220 - Villa Regina (Río Negro), tel. 02941-464550, Int. 108.

E-mail: *compras@villaregina.gov.ar.*

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Compras y Suministros

Licitación Pública N°52/16

Adquisición de Obleas para el envío de correspondencia para atender las necesidades de las distintas dependencias del Ministerio de Economía.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Seis Mil ($ 1.786.000,00). Desglosado por Item.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil Setecientos Ochenta y Seis ($ 1.786,00).

Garantía de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 27-09-2016 Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653- Viedma - Río Negro.

Mail:
dir_suministros@economía.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de Condiciones en la página web de la Provincia.-

—oOo—

Licitación Pública N° 53/16

Compra de Cubiertas para Vehículos del Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales San Carlos de Bariloche.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Setecientos Dieciseis Mil Doscientos Quince Con Cincuenta y Dos Centavos ($ 716.215,52). Desglosado por Item.

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.500,00).

Garantía de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Apertura: 29-09-2016 Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653- Viedma - Río Negro.

Mail: dir_suministros@economía.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de Condiciones en la página web de la Provincia.-

Gobierno de Río Negro
ARSA
AGUAS RIONEGRINAS - S.A.
Licitación Pública Nº 07-2016
Prórroga

Ampliación Acueducto San Antonio Oeste - Las Grutas - Enlace a Cisterna Zona Alta.

Provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de la Obra.

Presupuesto Oficial: $ 9.367.710,47 IVA incluido

Capacidad Técnico Financiera Anual: Pesos Treinta y Siete Millones Novecientos Noventa y Un Mil Doscientos Setenta con Veinticinco Centavos ($ 37.991.270,25).

Capacidad de Contratación Individual dentro de la Especialidad IV- Saneamiento: Nueve Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Diez con Cuarenta y Siete Centavos ($ 9.367.710,47).

Apertura de las Ofertas: La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de septiembre de 2016 a las 12 hs, en la Sede de Aguas Rionegrinas S.A. ubicada en Colón 719 de la Ciudad de Viedma.

Plazo de Ejecución: Tres (3) meses a partir de la fecha de replanteo de la Obra.

Valor del Pliego: Se fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Tres Mil ($ 3.000,00).

Recepción de las Ofertas: La recepción de las Ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su venta y/o consulta, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Oficina del Departamento Compras, Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. - Colón 719- Viedma - Río Negro y en la Sede del Servicio de San Antonio Oeste de A.R.S.A.- Libertad 2437- San Antonio Oeste.

Consultas Técnicas:

En la Gerencia de Obras y Proyectos - Sede Central de Aguas Rionegrinas - Colón 719- Viedma y en la Sede del Servicio de San Antonio Oeste.-

—oOo—

CONCURSOS

———

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público
de Antecedentes y Oposición
para la cobertura de los siguientes cargos:
Primera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 24/16-CM

Un (1) Cargo de Secretario del Consejo de la Magistratura con Asiento de Funciones en la Ciudad de Viedma.

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 07/10/2016 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -www.jusrionegro.gov.ar - Resolución Nro. 24/16-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 430417/ 430432

Mail:

consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.-

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario - Consejo de la Magistratura.-

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Llamado a Concurso
Resolución N° 530/16-STJ

Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un (01) cargo de Director del Centro de Planificación Estratégica, con remuneración equivalente al cargo de Juez de Primera Instancia, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, con competencia territorial en toda la Provincia.

Lugar y Plazo de Inscripción: desde el 15/09/ 2016 al 15/10/2016 a las 13,30 hs. en la página web del Poder Judicial, en el sitio: http// www.jusrionegro.gov.ar. La documentación deberá presentarse, en original y una copia, con las formalidades establecidas en la Res. N° 530/2016-STJ, en la Secretaría de Superintendencia del S.T.J.

Teléfono para consultas 02920-441000, interno 1221.

Silvana Mucci - Secretaria de Superintendencia STJ.-

———

Llamado a Concurso
Resolución N° 531/16-STJ

Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos profesionales, con dedicación exclusiva:

Uno (01) de Director General de las Oficinas Judiciales, con remuneración equivalente al cargo de Juez de Cámara, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, a designar por el término de cinco (5) años conforme Ac. 22/2016-STJ.

Cuatro (4) de Director de la Oficina Judicial Circunscripcional, con remuneración equivalente a Juez de Primera Instancia, cada uno con asiento de funciones en la ciudad cabecera de la circunscripción respectiva: Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti, a designar por el término de cinco (5) años conforme Ac. 22/ 2016-STJ.

Lugar y Plazo de Inscripción: desde el 15/09/ 2016 al 15/10/2016 a las 13.30 hs., en la página web del Poder Judicial, en el sitio: http// www.jusrionegro.gov.ar. La documentación deberá presentarse, en original y una copia, con las formalidades establecidas en la Res. N° 531/2016-STJ en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, Laprida 292, Noveno Nivel, Viedma. Teléfono para consultas 02920-441000, interno 1221.-

Silvana Mucci - Secretaria de Superintendencia STJ.-

———

Llamado a Concurso
Resolución N° 551/16-STJ

Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir la Dirección del Centro Judicial de Mediación de la Tercera Circunscripción Judicial, con jerarquía de Secretario de Cámara, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Lugar y Plazo de Inscripción: desde el 15/09/2016 al 07/10/2016 a las 13,30 hs., en la página web del Poder Judicial, en el sitio: http//www.jusrionegro.gov.ar.

La documentación deberá presentarse, en original y una copia, con las formalidades establecidas en la Res. N° 551/2016-STJ (Art. 5°) en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia. Laprida 292, Noveno Nivel, Viedma, C.P. 8500. Consultas 02920-441000, interno 1221.-

Silvana Mucci - Secretaria de Superintendencia STJ.-

CONTRATACIÓN DIRECTA

———

Ministerio de Transporte
VIALIDAD NACIONAL
Contratación Directa Nº 043/2016

Lugar y Fecha: Viedma, 9 de septiembre de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 043/2016 - Ejercicio 2016.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 0010064/2016.

Rubro Comercial: Combustibles y Lubricantes.

Objeto de la Contratación: Provisión de combustible para Delegación San Carlos de Bariloche y Campamento Pilcaniyeu.

Oferente: El Reencuentro S.R.L.

Total: $ 403.554,00.

—oOo—

EDICTO DE MINERÍA

———

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Caliza denominada “Cecchi” presentada por Inversora M&S S.A., ubicada en Dpto. Político Valcheta, Provincia de Río Negro, Expediente Numero: 41.032-M-2016.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 41.032-M-2016, INVERSORA M&S S.A. ha solicitado una Cantera de Caliza denominada “CECCHI”, ubicada en la grilla 4166-IV del Catastro Minero. Adopta forma de regular de 50has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK-Posgar: Vértice 1:Y= 3504216.70 X= 5442311.35; Vértice 2:Y= 3504319.37 X= 5442437.92; Vértice 3:Y= 3504435.91 X= 5442520.40; Vértice 4:Y= 3505169.81 X= 5442650.59; Vértice 5:Y= 3505170.49 X= 5442232.06; Vértice 6:Y= 3504852.56 X= 5442148.64; Vértice 7:Y= 3505065.85 X= 5441489.90; Vértice 8:Y= 3504938.37 X= 5441448.62; Vértice 9:Y= 3504722.74 X= 5442114.58; Vértice 10:Y= 3504478.26 X= 5441941.74.- Se localiza en el Departamento Valcheta. Corresponde a la parcela 16-3-042-635-0. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 22/08/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Juan Pablo Espínola, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Gutiérrez Horacio Samuel (DNI. 16.621.796) y Sra. Molina Lina Edita (DNI. 17.759.595) a ocupar la unidad habitacional identificada como: -Dto. 49; Esc. “G” P.P. del Plan

200 Viviendas, en la localidad de Catriel en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados"

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.– María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima la Sra. Salinas Fani Vanina (DNI. 28.559.245) a ocupar la unidad habitacional identificada como: -Esc 28; P.P. Dto "A" del Plan 400 Viviendas, en la localidad de Catriel en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados"

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.– María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Rojas Carlos Daniel (DNI. 14.257.904) y Sra. Nieto Olga Antonia (DNI. 13.990.773) a ocupar la unidad habitacional identificada como: -Esc. 55; P.P. Dto. "B" del Plan 200 Viviendas, en la localidad de Catriel en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados"

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.– María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Urriojola Luis Daniel (DNI. 13.564.648) y Sra. Matteo María Elena (DNI. 10.586.546) a ocupar la unidad habitacional identificada como: -Esc. 33; S.P. Dto. "C" del Plan 400 Viviendas, en la localidad de Catriel en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados"

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.– María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Lencura Carlos Alberto, DNI. Nº 13.477.280 y Sra. Robledo Bangelina Blanca, L.C. Nº 03.464.475 y/o cualquier otro ocupante, del articulado de la Resolucióno Nº 1019/16 de fecha 5 de septiembre de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación del Sr. Lencura Carlos Alberto, DNI. Nº 13.477.280 y Sra. Robledo Bangelina Blanca, L.C. Nº 03.464.475, unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector Los Aromos, Edificio 27, entrada 20, 2º piso, Dpto. K, perteneciente al Plan 425 Viviendas - Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Viedma, que fuera otorgada por Decreto Nº 1561/83, dado que ha infringido la Cláusula Séptima del boleto de compra venta, suscripto el 1 de noviembre de 1983.

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante, a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días, a partir de la notificación.

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Viedma, para su conocimiento.

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos. Cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del IPPV.- Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del IPPV.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: San Carlos de Bariloche.

Plan: 200 II Viviendas.

Velásquez Assef, Diego Omar .. DNI. 28.212.732
Zapata, Sandra Noemí DNI. 29.280.423

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados.- La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María E. Mansilla, Área C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en esta ciudad de Cipolletti, Secretaría Única a mi cargo, comunica por el término de ley, que en autos caratulados: "Sandoval Mercedes Margarita s/Quiebra" (Expte. Nº G-20-C-3-16-III), con fecha 18 de mayo de 2016 se ha decretado la quiebra de Mercedes Margarita Sandoval, DNI. Nº 22.783.732, Cuil 27-22783732-8, con domicilio en calle Alfonsina Storni Nº 1129, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.- Se hace saber que se ha fijado el día 3 de octubre de 2016 hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos (Arts. 200 y sgtes. LCQ).- Asimismo los días 15 de noviembre de 2016 y 30 de diciembre de 2016, para que el Síndico presente el informe individual (Art. 35 LCQ), y el informe general (Art. 39 LCQ) respectivamente.- Síndico designado: Cdor. Oscar Antonio Carballo, Cuit Nº 20-08213435-3, quien constituye domicilio en calle Italia Nº 235 de Cipolletti.- Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Río Negro, y por dos (2) días en el diario Río Negro o La Mañana, de Cipolletti, sin necesidad de previo pago, sin perjuicios de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 LCyQ).- Cipolletti, 16 de agosto de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, Secretaría Única, sito en calle Laprida Nº 292 de la ciudad de Viedma Pcia. de Río Negro, cita, llama y emplaza a presentarse por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Elida Susana Larrosa DNI 3.474.143 en los autos "Larrosa Elida Susana s/Sucesión Ab Intestato" Expte. n° 0834/14/J1. Publíquese por 3 días.- Viedma, 7 de noviembre de 2014.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Uno de IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190, 5º piso de la ciudad de S. C. de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña Olga Galindo Villarroel, D.N.I. 94.155.527, en autos: "Galindo Villarroel, Olga s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N F-3BA-1255-16.- Publíquense por 3 días.- San Carlos de Bariloche, 16 de Agosto de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Uno de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento 190, 5º piso de la ciudad de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Dn Jorge Oscar Lapenta, DNI 3.255.204 y de Dña Julia Emma Pizzera, DNI 4.163.576, en autos: "Lapenta, Jorge Oscar y Pizzera, Julia Emma s/Sucesión ab intestato" Expte. F-3BA-1357-C2016. Publíquense por 3 días.- Bariloche, 23 de agosto de 2016. Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Número 21, Secretaría Única, con asiento en 20 de Junio Nº 315 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco González, LE. 7.341.404 y Ethel Olga Ledantes, L.C. 2.047.798, en autos: "González Francisco y Ledantes Ethel Olga s/Sucesión" (Expte. N° 9595-J21-15).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.- Fdo: Dra. Paola Santarelli - Juez.- Villa Regina, 18 de Agosto de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2° Piso, Gral Roca (RN), cita por 30 días a Herederos y acreedores de Bordato Raúl Pedro, DNI 7.297.159 a presentarse en los autos "Bordato Raúl Pedro s/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-2RO-582-C1-15)" Publíquese por 3 días. Gral Roca, 26 de abril de 2015. Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.

—oOo—

Rosana Calvetti, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería n° 3 de la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida 292 5° nivel de la misma ciudad, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Luis Alberto Vera para que se presenten en los autos caratulados Vera Luis Alberto s/Sucesión Ab Intestato Receptoría F-1VI-901-C2016, por el término de treinta días. Publíquese por el término de tres días.- Secretaría, 28 de junio de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincial de Río

Negro, con asiento en la calle Juramento 190 4to. P., San Carlos de Bariloche, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, en los autos caratulados: "Farias Ricardo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. 15504-16, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos acreedores del señor Ricardo Farías, DNI 11.445.988 para que hagan valer sus derechos. Fdo: Cristian Tau Anzoátegui. Juez.- S. C. de Bariloche, 25 de Agosto de 2016.- Publíquese por tre días.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, y Sucesiones Nº 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, con asiento de funciones en la calle 20 de Junio 315, de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedorres del Sr. Raúl Hernán Riquelme L.E. 8.214.161, en autos cratulados: "Riquelme, Raúl Hernán s/Sucesión"(Expte. Nº 10042-J21-16).- Publíquese por tres días. Secretaría, 25 de Agosto de 2016. Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° Tres de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini, sito en la calle Paso 167 PB, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación del presente Edicto por tres días a fin de citar y emplazar por el término de 30 días corridos, a contarse desde la última publicación, a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos respecto de los bienes dejados por el causante Ramón Lino Hernández Vargas DNI 18.681.811, en autos caratulados "Hernández Vargas, Ramón Lino s/Sucesión Ab Intestato" Expte. n° F-3BA-1295-C2016.- San Carlos de Bariloche, 31 de agosto de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3 , ciudad de Cipolletti, a cargo de la Jueza Dra. Soledad Peruzzi, Secretaria Única a cargo de Dra. Ana V. Ganuza, con asiento de sus funciones en Sarmiento y Roca, planta baja, en autos caratulados "Cañas Lorenzana Jorge s/Sucesión Ab Intestastato" N° de Expte. F-4CI-990-C2016, cita y emplaza por 30 días (treinta días) a herederos y acreedores de Cañas Lorenzana Jorge, CI 36.814 Policía/NQN). Cipolletti, 25 de Agosto de 2016.Ana V. Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Moran, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia Nº Tres, en lo Civil, Comercial y de Minería, de la IIIª. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juan José Paso 167, San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos caratulados: "Catalan, Eduardo Andres s/Sucesión Ab Intestato" Expte. F-3BA-1307-2016, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Eduardo Andres Catalan (D.I. F. 7.389.903), para que hagan valer sus derechos. Publíquense por Tres (3) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 25 de Agosto de 2016. (Fdo.) María Alejandra Marcolini Rodriguez. Secretaria. Ivan Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, sito en calle Roca y Sarmiento, Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por el término de 30 días a herederos y acreedores de quién en vida fuera el Sr. Hugo Alberto Rosas, L. E. 4.735.022, en los autos caratulados "Rosas, Hugo Alberto s/Sucesión Ab-Intestato". Expediente Nº F-761-C-3-15. Publíquese por tres días. Cipolletti, Julio de 2015. Fdo. Dra. Soledad Piruzzi Juez.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, sito en calle Roca y Sarmiento, cita y emplaza a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, don López Antonio Documento Identidad 7.291.833 y doña Rojotzky Elsa Documento Identidad F 9.744.541 a efectos de que comparezcan dentro del término de (30) trienta días y lo acrediten en autos "López Antonio y Rojotzky Elsa s/Suceción Ab-Intestato" (Expte. Nro. F-1048-C-3-16) Publíquese por tres días....- Cipollletti, 27 de Junio de 2016. Ana Víctoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Doctor Mariano Alejandro Castro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Minería y Sucesiones N° 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Juramento 190, 5to. Piso, Secretaría única a cargo de la Secretaria subrogante Dra. María Lújan Pérez Pysny, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de Flavio Nelson Dario Conde, D.N.I. 16.053.917, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Conde Flavio Nelson Dario S/Sucesión Ab Intestato" F-884-14" Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 Tres (3), días. San Carlos de Bariloche, 28 de Junio de 2016. María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° III, Secretaría Única de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Depaoli Fornarina Constancia y/o Depaoli Fornarina y/o Depaoli Morales Fornarina, D.N.I. 93.228.100, para que comparezcan en autos "Depaoli Fornarina Constancia y/o Depaoli Fornarina y/o Depaoli Morales Fornarina s/Sucesión Ab Intestato". Expte. N° F-1088-C-3-16 a hacer valer sus derechos acompañando la doumentación que lo acredite. Públíquese por 3 (tres) días. Cipolletti, 23 de Agosto de 2016. Ana Víctoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Soledad Peruzzi - Jueza en lo Civil a cargo del Juzgado Nº Tres de la IV Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento P.B. de la ciudad de Cipolletti, emplaza a la Sra. María Helena González Larrosa y a quién se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Peru Nº 1186, de Cipolletti - NC 031H424-16, Inscripta ante el Registro de la Propiedad al Tº 353, Tº 138 - Finca 73795; a presentarse a tomar debida intervención en el término de diez días de notificados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Ello por haberse así ordenado, en los presentes, "Vazquez María del Carmen y otros c/González Larrosa María Helena s/Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº A-832-C-3-16. Cipolletti, 31 de Agosto de 2016. Ana Víctoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, con asiento en 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Márquez Francisco, DNI. Nº 7.395.819, en autos: "Márquez Francisco s/Sucesión" (Expte. Nº 9862-J21-16).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, por tres días.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 9 de agosto de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Agente Fiscal, a cargo por subrogancia de la Unidad Fiscal Temática Nº 2, de Viedma, Dr. Juan Pedro Puntel, hace saber a Marina Ester Cuba, que en los autos: "Cuba Marina Ester c/Tranaman Estela Viviana s/Estafa" (Expte. Nº 1VI-38948-MP2015, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 29 de agosto de 2016.- Visto: La presente causa caratulada "Cuba Marina Ester c/Tranaman Estela Viviana s/Estafa" (Expte. Nº 1VI-38948-MP2015, del registro de esta Unidad Fiscal Temática Nº 2, a mi cargo por subrogancia; y Considerando: Que se inician las presentes actuaciones por denuncia que radicara la Sra. Marina Ester Cuba contra la Sra. Estela Viviana Tranaman, por la cual expresa que por problemas de salud, epilepsia, enfermedad que por períodos le impide desenvolverse con normalidad, la Sra. Tranaman, con quien tenía una amistad de 25 años, se ofreció a acompañarla cuando tenía que realizar trámites.- Es así, que en un momento se apodera de su tarjeta de débito de la Caja de Ahorros Nº 5461436289 del Banco Nación Argentina, comenzando a realizar extracciones de dinero que nunca le fue entregado a la denunciante. Operación que realizó durante aproximadamente cuatro meses y medio. Que en fecha 8/05/15, la Sra. Tranaman efectúa la extracción de pesos 800,00, dejándole un saldo tan solo de pesos 52,05. En esa fecha, a la denunciante le cae la ficha de lo que Tranaman estaba haciendo y decide dar de baja la tarjeta. Que a fs. 8 se convoca a la denunciante, Sra. Cuba y a la Sra. Tranaman para una eventual aplicación del Art. 172 del CPP reclamando la Sra. Cuba la suma de pesos cuarenta mil ($ 40.000), comprometiéndose la Sra. Tranaman a pagar mensualmente la suma de pesos un mil ($ 1.000) más todo lo que pueda aportar a la cuenta bancaria de la denunciante. Que a fs. 9, 11 y 13 obran constancias de pago de la Sra. Tranaman demostrando su intención en la medida de sus posibilidades de querer reparar el daño ocasionado a la denunciante.- En consecuencia, el suscripto resuelve desestimar la denuncia que diera origen a las presentes actuaciones, y proceder al archivo de las mismas, en un todo de acuerdo a lo normado por los Arts. 161 y 162 Inc. 2º del CPP, notificando de ello a quien tenga derecho a querellar.- Fdo.: Juan Pedro Puntel, Agente Fiscal Subrogante".- Se le hace saber a la nombrada que le asiste el derecho de requerir que la decisión notificada sea revisada por el Fiscal de Cámara, acordándole la Ley un plazo de tres (3) días hábiles a partir de notificado de la resolución referida, para manifestar su voluntad en tal sentido (Art. 161 párrafo 4º CPP).- Juan Pedro Puntel, Agente Fiscal Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría a mi cargo, con asiento de funciones en Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Williams Graciela Ester, DNI 11.794.122 en autos: "Williams Graciela Ester s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1104-C-3-16. Publíquese por Tres (3) días.- Cipolletti, 6 de Septiembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21 a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle 20 de Junio N° 315 de la localidad de Villa Regina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cristóbal Pablo Giménez L.E. 4941865, en autos: "Giménez Cristóbal Pablo s/Sucesión" (Expte. Nº. 10026-J21-16). Publíquese por tres días. Villa Regina, 23 de agosto de 2016.– Silvana Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Moira Revsín, a cargo del Juzgado de Familia N° 11, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cristina B. Macchi, con asiento en el Edificio Ciudad Judicial, sito en calle San Luis N° 853, 1° Piso de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Luccioni José Luis s/ Adopción" (Expte. N° D-2RO-2070-F11-15) cita la Sra. Marilia Denisse Aveiro Ortiz por el término de diez días a comparecer en estos autos.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Una vez por mes durante dos días.- General Roca, 06 de septiembre de 2016.- Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.- Dra. Silvia S. Favot, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Moira Revsín, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 11, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cristina B. Macchi, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 1° Piso de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Soto Ingrid Daiana s/ Nombre" (Expte. N° A-2RO-640-F11-16), en atención a lo dispuesto por el art. 70 CCiv y Com, ordena respecto a la solicitud de cambio de apellido de Ingrid Daiana Soto D.N.I. 37.051.827 que podrán formularse oposiciones hasta el término de quince días desde la última publicación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- General Roca, 31 de agosto de 2016.- Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.- Dra. Carolina Gaete, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Blanco Ana Elba, DNI. 10.537.664 en los autos "Blanco Ana Elba s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-1084-C5-16). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 22 de Agosto de 2016.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Nro. Tres de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con sede en la calle J. J. Paso 167 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, hace saber por el término de un día en los autos caratulados "Tornero, Horacio F. S/Concurso Preventivo" (Expte. N° 19152-158-01) Resuelvo: I) Declarar, en los términos del art. 59 de la LCyQ, que el concurso preventivo del Sr. Horacio Fabián Tornero, ha concluido por homologación el día 19 de septiembre de 2003 y que se ha cumplido con el acuerdo celebrado con los acreedores.- Fdo. Santiago Morán. Juez.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hidalgo, Francisco, D.N.I. 7.566.395, en los autos: "Hidalgo Francisco s/Sucesión Ab Intestato" (Expte.n° F-2RO-1149-C5-16). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 05 de setiembre de 2016.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 a cargo del Dr. Alejandro Cabral y Vedia, con asiento de funciones en Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza al Sr. Cavallaro Rocco, Documento de Identidad 56198 y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 03-1-H-358-26, a fin de que en el término de quince (15) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Gutiérrez Triviño Brigido Salvador c/ Cavallaro Rocco s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. Nro. A-4CI-717-C2015), bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 791 del CPCC). Publíquese por dos días. Cipolletti, 25 de Julio de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Natalia Inostroza, Vanina Inostroza y a Héctor Inostroza, que en expediente nro. S.4- 15-391, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 21/06/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Natalia Inostroza, Vanina Inostroza y de Héctor Inostroza, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, secretario." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Massi, Andrés Gabriel, que en expediente nro. S.4- 14-483, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 18/02/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Andrés Gabriel Massi por los hechos que se le atribuyen precedentemente, a tenor de los artículos 304 y 306 Inc. 4° del CPP..." Fdo. Dr. José Bernardo Campana -Juez de Instrucción-, Dra. Mariela Taboada -Secretaria-." Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Vargas Angel, Sandro Rodolfo, que en expediente nro. 173-8-2016, se resolvió en fecha 24/06/16, ///Carlos de Bariloche, 24 de junio de 2016 ...Resuelvo: Sobreseer a Sandro Rodolfo Vargas, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Privación Ilegítima de la Libertad que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.).Fdo. Ricardo Calcagno-Juez; ante mi: Lorena Cordi Secretaria", y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Peralta Adrián, que en expediente nro. 126-7-2013, se resolvió en fecha 08/08/2016, ///Carlos de Bariloche, 8 de agosto de 2016.- Y Vistos:.... Y Considerando: ...Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Adrián Peralta, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Nieves Oyarzo e Ida Oyarzo, que en expediente nro. 078-7-2016, se resolvió en fecha 09/08/2016, ///Carlos de Bariloche, 9 de agosto de 2016. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento de Oyarzo Ida y Oyarzo Nieves, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita, y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Guerrero, Alberto Alejandro, a Florencia Ayelen Cicciano, a Emanuel Alejandro Giménez, a Diego Raúl Nestares y a Rodolfo Maximiliano Miguel que en expediente nro. S.4-16-166, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 19/05/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. II) Dictar el sobreseimiento de Florencia Ayelen Cicciano, Emanuel Alejandro Giménez, Alberto Alejandro Guerrero, Diego Raúl Nestares y Rodolfo Maximiliano Miguel, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 inc 1 del mismo ordenamiento legal)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, secretario. Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Alonso, Ana Laura, que en expediente nro. S.4- 14-539, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 13/04/2016. Y vistos:... De los que

resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Ana Laura Alonso -ya filiada al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, secretario. Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Oñate Vazquez, Fernando, que en expediente nro. S.4- 15-275, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 06/06/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Fernando Oñate Vazquez, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° segundo supuesto del C.P.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, secretario. Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Acuña, Gabriel Horacio, y a Oscar Acuña, que en expediente nro. S.4-13-306, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 26/06/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Gabriel Horacio Acuña y de Oscar Acuña -ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, secretario. Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Delgado, Moisés Alberto, que en expediente nro. S.4- 15-327, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 27/06/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Moisés Alberto Delgado, -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento-, respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° primer supuesto del C.P.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario.- Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ampuero, Fabián Alejandro, que en expediente nro. S.4-15-239, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 02/05/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. II) Dictar el sobreseimiento de Fabián Alejandro Ampuero, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, secretario. Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Cajica Collazo, Nicolás Andrés y Soledad Luciana Melisa Maldonado, que en expediente nro. 275-7-2016, se resolvió en fecha 03/08/2016, ///Carlos de Bariloche, 03 de agosto de 2016.-Y Vistos:...de lo que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo.: Dictar El Sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Nicolás Andrés Cajica Collazo y de Soledad Luciana Melisa Maldonado, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.- y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Lillo, Geremías Javier y a Robinson Javier Pradena, que en expediente nro. S.4-15-208, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 10/03/2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Geremías Javier Lillo y de Robinson Javier Pradena, ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento, en relación a los hechos de hurto simple que se les atribuyeran a tenor de lo dispuesto en el art. 306 inc. 1 del C.P.P., con la constancia de que el proceso no afecta el buen nombre y honor de que hubieren gozado los imputados... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, secretario. Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Vera, Manuel "El Chiquilin", que en expediente nro. 171-8-2016, se resolvió en fecha 22-08-2016, ///Carlos de Bariloche, 22 de agosto de 2016 ...Resuelvo: Sobreseer a Manuel Vera, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Daño que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.)... Fdo. Ricardo A. Calcagno Juez; Ante mí Lorena Cordi Secretaria; y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

La Dra.Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaria Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ismael Alfonso Córdoba DNI. 7.292.390 en los autos caratulados "Cordoba Ismael Alfonso S/ Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-1167-C9-16) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 05 de septiembre de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, con asiento de funciones en calle 20 de Junio 315, de la Ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Ignacio Luis Iaria DNI 30.225.475, en autos caratulados: "Iaria Ignacio Luis s/Sucesión" (Expte. N° 9965-J21-16).- Publíquese por tres días.- Secretaría, 30 de Agosto de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Director del Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro, cita y emplaza a Lucas Maximiliano Jofré, DNI. Nº 32.849.860, para que dentro del plazo de 48 horas se reintegre a sus tareas, debiendo presentar justificativo de inasistencias.- En caso de negativa o reticencia quedará configurado el abandono de servicios (Art. 80, Inc. B, Ley S Nº 4283).- Publíquese por dos días.- Viedma, 9 de septiembre de 2016.- Hugo N. Cecchini, Director General del Servicio Penitenciario Provincial.

—oOo—

La Dra. Mirta Susana Filipuzzi, Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Viedma, Secretaría Civil y Comercial del Dr. Luciano Osvaldo Campagnoli, en autos: "Banco de la Nación Argentina c/Torra Matías Emiliano s/ Ejecuciones Varias" (Expte. Nº 7527/2014), notifica al Sr. Torra Matías Emiliano, DNI. Nº 29.121.361, que se ha dictado la siguiente Resolución: "///ma, 17 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos: … Considerando: … Resuelvo: I) Ordenar llevar adelante la presente ejecución promovida por el Banco de la Nación Argentina contra Matías Emiliano Torra, y condenar a ésta a pagar a la actora la suma de pesos tres mil setenta y nueve con noventa centavos ($ 3.079,90) con más intereses que corresponda, IVA y costas.- Regístrese, notifíquese.- Fdo.: Mirta Susana Filipuzzi, Juez Federal".- Viedma, 27 de julio de 2016.- Osvaldo Luciano Campagnoli, Secretario Juzgado Federal de Viedma.

—oOo—

El Dr. José Luis Rodríguez, Juez a cargo de la Sala 1 de la Cámara del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, cita a comparecer en los autos: "Salazar Martín Nicolás c/Cable Visión del Comahue S.A.; American Construcciones S.R.L. y Prevención ART S.A. s/ Accidente de Trabajo" (Expte. Nº H-2RO-1613-I-2015) a American Construcciones S.R.L. por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días, y fijar domicilio con el objeto de continuar con el trámite de la presente causa, bajo apercibimiento de corrérsele traslado al Defensor Oficial a los fines de la representación legal, desde la última publicación que se realizará en el Boletín Oficial, por dos (2) días consecutivos (Art. 20, Ley 1504).- General Roca, 7 de septiembre de 2016.- Dra. María Magdalena Tartaglia, Secretaria Subrogante.

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la calle Pasaje Juramento Nº 190, 4º piso, de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos "Polese Gastón Eugenio s/Sucesión ab intestato" (S-07) (15238-16), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Gastón Eugenio Polese.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial, citando por treinta días, contados desde la última publicación, a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos (Art. 2340 del Código Civil).- Fdo.: Cristian Tau Anzoátegui, Juez.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en calle Juramento Nº 190, 4º piso, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Steiner Victorio Juan, L.E. Nº 6.266.706 y Herrera Zoila, L.C. Nº 912.880, en los autos caratulados: "Steiner Victorio Juan y Herrera Zoila s/Sucesión ab intestato" (S-01) (15395-16).- Publíquese por tres días.- Bariloche, 26 de agosto de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de Melgarejo Martín Rafael, DNI. Nº 24.667.401, a presentarse en los autos "Melgarejo Martín Rafael s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1160-C3-16).- General Roca, 30 de agosto de 2016.- Publíquese por un día en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernández Edgardo Arturo, DNI. Nº 4.541.105, en los autos: "Fernández Edgardo Arturo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1137-C6-16).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario Río Negro.- general Roca, 29 de agosto de 2016.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta día/s a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Rene De La Cruz Mellado Hernández, DNI 92.232.207 en los autos: "Mellado Hernández Rene De La Cruz s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-1116-C5-16). Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- General Roca, 16 de Agosto de 2016.- Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, titular del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lino Benjamín Duarte para que en el término de treinta días lo acrediten en autos "Duarte Lino Benjamín s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoria F-1VI-959-C2016. Publíquese por un día. Viedma, 5 de Septiembre de 2016.- Gustavo Javier Tenaglia, Secretario Subrogante.-

—oOo—

Dra. Rosana Calvetti, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la 1ª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en autos caratulados "Hueraman Martín y Cayunao Matilde s/Sucesión Ab Intestato" Receptoría N° F-1VI-977-C2016 cita , llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por Martín Hueraman y Matilde Cayunao para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edicto por 1 (Un) día.- Viedma, 8 de septiembre de 2016.- Gustavo Javier Tenaglia, Secretario Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María Laura Dumpé, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 7, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Fredes, sito en Laprida 292, Nivel 0, en los autos caratulados: "Canario Eliana, Elsa c/ Guerra Jorge Néstor s/Divorcio", Expte Nº 1010/14/J7 hace saber a "Jorge Néstor Guerra" (D.N.I. Nº 11.860.980) que en el plazo de 10 días deberá presentarse en autos a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial. Secretaría, 31 de agosto de 2016.- Justina Boeri, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria, N° 3, de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita llama y emplaza a los herederos y acreedores de Don Tomás Mardone, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en autos "Mardone Tomás s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 0283/2014). Publíquese por tres (3) días. Viedma, 07 de Otubre de 2015. Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Sr. Juez, Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°5, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en calle Juramento N° 190, 4° piso, de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados: "Berridi Carlos José s/Sucesión s/Ab Intestato Expte F-3BA -10340 -C2016 15478-16", cita y emplaza a herederos y acreedores de Carlos José Berridi, DNI Nº 7.866.994 para que en el plazo de treinta días (contados desde la última publicación) hagan valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 6 de setiembre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra.Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaria Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Miranda Juan Eusebio, DNI 11.223.655, en los autos caratulados "Miranda Juan Eusebio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-1050-C9-16). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 02 de Septiembre de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Número Uno, con asiento de sus funciones en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza al Hospital Privado Del Sur S.R.L. y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como N.C. 03-1-H-553-11, a fin de que en el término de quince (15) días comparezcan en las actuaciones caratuladas: "Pérez Colturi Enrique Matías C/Hospital Privado Del Sur S.R.L. S/Prescripción Adquisitiva" (Expediente N° A-4CI-541-C2015) a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes. Publíquese edictos por dos días. Cipolletti, 30 de agosto de 2.016. Fdo.: Dr. Alejandro Cabral y Vedia. Juez.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Angel Donato Franco, D.N.I. M7.572.245 para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en autos: "Franco, Angel Donato s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-1103-C-3-16. Publíquese por tres días. Cipolletti, 07 de septiembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra.Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ernesto Pedro García, DNI. M 5.428.048 en los autos caratulados "García Ernesto y Meyer Elvira Rosa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1136-C9-16) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 19 de agosto de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra.Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elvira Rosa Meyer, DNI. F4.014.840 en los autos caratulados "García Ernesto y Meyer Elvira Rosa s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1136-C9-16) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 19 de agosto de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 31 en lo Civil, Comercial y de Minería, sito en calle 9 de Julio N° 221 1°P de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Ambrosio Espinosa LE: 1.572.382 e Isa González DNI: 9.959.893 para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Espinosa Ambrosio y González Isa s/Sucesión" (Expte. 22413/14) Publíquese por un día.- Choele Choel, 25 de Julio de 2016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 31 en lo Civil, Comercial y de Minería y Sucesiones, sito en calle 9 de Julio N° 221 1°P de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Kujtiuk Carlos Luis DNI: 7.397.586 para que comparezcan a estar a dcrecho en los

autos: “Kujtiuk Carlos Luis S/ Sucesión” (Expte. 24711/16) Publíquese por un día.- Choele Choel, 11 de Agosto de 2016.- Fdo.- Dra. Natalia Costanzo.- Juez.-

—oOo—

La Dra. Andrea V. de La Iglesia Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Minería nro. Tres Secretaría Unica sito en calle San Luis nro. 853, 2° piso, de la ciudad de General Roca Río Negro cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Peche Guillermo DNI. 7.298.218 en autos “Peche Guillermo s/Sucesión”. (Expte. 25076IV). Publíquese por tres días. General Roca de agosto de 2016.– Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

REMATES

Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 5, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 4º piso, de esta ciudad, hace saber por dos días en autos: “Misura Damián c/Ramos Atanacio s/Ejecución Prendaria” (Expte. Nº 11138-14), en trámite ante la Secretaría a mi cargo, que el martillero público, Agustín Luis Tello, Cuit Nº 20-07596355-7, subastará el día 23 de septiembre de 2016 a las 15 horas, en San Martín 127, EP, Of. 99ª, de esta ciudad, un vehículo Pick Up Chevrolet 2006, modelo 322-S10 2.8 DLX 4x4 T.I, cabina doble, dominio FHM-819, en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor, sin base, debiendo percibir el 10% del precio en concepto de seña, y el 6% como Comisión, en efectivo, en el acto.- Se hace saber que el automotor se transferirá libre de deudas tributarias anteriores a la firmeza de la aprobación del remate.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y hacerse cargo del sellado de ley que corresponda.- Subasta sujeta a aprobación judicial.- El vehículo se exhibirá en el estacionamiento Bariloche Center.- San Carlos de Bariloche, 2 de septiembre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° Uno de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Adela Fernández, hace saber por dos días en autos: “Plan Rombo S.A. de ahorro para fines determinados c/ Higuera Jessica Paola, otro s/ Ejecución Prendaria”, Expte. N° D-4CI-3942-C2015, (CUIL demandados: 27-30403990-1 y 20-92961470-5), que la martillera pública Ana María Pazos T.I-Fº5-N°5, CUIT: 27-12629783-7, rematará el día 28 de setiembre de 2.016 a las 11 horas en la calle Nicaragua y Confluencia de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, un automotor marca Renault, tipo Sedan 4 Puertas, Modelo YH-SYMBOL Authentique 1.6 Pack II ABS, Dominio MVR-509, Modelo año 2013, en regular estado. Condiciones de venta: Sin base, al contado y mejor postor.- Se deja constancia que el impuesto por patentes que pueda gravar el automotor hasta la fecha de toma de posesión no será a cargo del comprador.- Seña: 30% en el acto del remate en efectivo.- Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del martillero.- Gastos: Sellado de Ley (1%).- El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.- Subasta sujeta a aprobación judicial.- Exhibición: Una hora antes en el domicilio de la subasta.- Informes: Al martillero Tel. (0299)4781537 - o - (0299) 154051471.- Cipolletti, 05 de Septiembre de 2.016.- Fdo: Dra María Adela Fernández, Secretaria.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 31 a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría (Subr) a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrara, con asiento en la Localidad de Choele Choel (R.N.), comunica por Dos días en causa judicial Nro. Expte. Nro. 22.125-14.- DNI. Actor: 30.951.063. DNI. Demandado: 10.739.021. CUIT/Martillero 20-16422546-2.- Que el Martillero Público señor Eduardo Tejada (TºI, NºII, FºII).- Rematará el siguiente bien mueble sin base al contado y mejor postor: Una camioneta usada marca Volkswagen, modelo Amarok 4X2 D/C Highile, año de fabricación 2011 Motor marca VW. Nro. CDC062486, chasis marca VW. Nro. 8AWDB42H3BA065470 DOMINIO KAU-794. Condiciones de dominio: 1)- Posee embargo correspondiente a estos autos. Deudas: Agencia de Recaudación Tributaria: La suma de $ 46.769,40, hasta la fecha 17-08-16. Seña: 30% al contado en dinero en efectivo en el acto de remate. Comisión: 10% a cargo del comprador.- El saldo será depositado en la cuenta de autos una vez aprobada la subasta y notificado al comprador en el domicilio constituido que fije éste.- Sellado del boleto a cargo del comprador. Las deudas por impuestos de (ART), serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de la subasta. Venta sujeta a aprobación judicial. Profesional interviniente Dr. Gustavo Zabala CUIT-20-23657041-0. Lugar y Fecha de la Subasta: 23 de septiembre del año 2016 a las 12:00 horas en el domicilio de calle Tucumán Nro. 962 Of. 13 de la ciudad de Gral. Roca. (RN). Exhibición: Coordinar horario de visita con el Martillero a los Tel. 0298-4427420. Cel.: 0298-154589740. Fdo. Dra. Natalia Costanzo, Juez. Choele Choel, a los 05 del mes de Septiembre del año 2016.– Dra. Natalia Costanzo, Juez.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

DESARROLLOS URBANOS
BARILOCHE DEL ESTE - S.A.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regionl de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de San Carlos de Bariloche, sito en calle Juramento Nº 163, PB B, de Bariloche, ordena la publicación por un (1) día, y por un plazo de diez (10) para presentar oposición, en el Boletín Oficial, y en los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, del edicto respecto de la constitución de la sociedad Desarrollos Urbanos Bariloche del Este S.A. - Inscripción de Contrato, de acuerdo con los siguientes datos. Socios: Juan Manuel Valcárcel, argentino, arquitecto, nacido el 28 de febrero de 1942, DNI. Nº 5.195.728, casado, domiciliado en calle Salta Nº 522. 2º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Marcos Luis Botbol, argentino, abogado, nacido el 7 de julio de 1948, DNI. Nº 5.098.326, casado, domiciliado en calle 24 de Septiembre Nº 548, de esta ciudad.- Fecha del Instrumento Constitutivo: 10/12/2015.- Denominación: Desarrollos Urbanos Bariloche del Este S.A. - Domicilio Social: Mitre Nº 718, 2º piso, de esta ciudad.- Duración: Noventa y nueve años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Desarrollar emprendimientos urbanísticos de todo tipo, así como comercializarlos, ocupandose para su consecución de desarrollar todos los aspectos urbanos de áreas de cualquier tipo, quedando comprendidos entre estos: la ejecución de proyectos de subdivisión, el parcelamiento de cada una de las fracciones que componen el área del desarrollo de los distintos planteos urbanísticos, ejecución, gestión y diseño de todos los trabajos profesionales necesarios para dotar a esas áreas de infraestructura.- A tales fines, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos y operaciones relacionados con el objeto antedicho, podrá adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000), representado por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de pesos diez ($ 10), y da derecho a un (1) voto por acción.- Administración: La dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por uno o más miembros, hasta un máximo de cuatro (4) directores titulares, la Asamblea deberá designar igual o menor número de suplentes.- El término de su elección es de tres ejercicios.- Primer Directorio: Presidente: Juan Manuel Valcárcel, y Vice Presidente a Marcos Luis Botbol.- Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme a lo dispuesto por el Art. 284 de la Ley 19.550.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez días, desde la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 26 de julio de 2016.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

LIQUID GOLD HOLDING - S.A.

El Dr. Matías Aciar, inspector Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público de Comercio de S. C. de Bariloche, sito en calle Juramento 163 PB “B”, de Bariloche ordena la publicación, por un (1) día y por un plazo de diez (10) para presentar oposición, en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 del edicto respecto de la constitución de la Sociedad LIQUID GOLD HOLDING SA. Inscripción de Contrato, de acuerdo con los siguientes datos: Socios: Fernando Antonio Gil, mayor de edad, panameño, ejecutivo, casado, CI 8-755-238, y Luz Esperanza Rivera, mayor de edad, panameña, casada, oficinista, CI 8-240-104; ambos domiciliados en Calle 53 Este, Urb Marbella, Humboldt Tower Piso 2, Ciudad de Panamá, República de Panama. Fecha del instrumento constitutivo: 25/02/2016. Denominación: LIQUID GOLD HOLDING SA. Domicilio Social: Ciudad de Panamá, República de Panamá pudiendo dedicarse a negocios y abrir sucursales en cualquier parte del mundo. Duración: Perpetua. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, establecer, tramitar y llevar a cabo los negocios de una compañía inversionista; comprar, vender y negociar en todas las clases de artículos de consumo, acciones, bonos y valores de todas clases; comprar, vender, arrendar o de otro modo adquirir o enajenar bienes raíces; solicitar y dar dinero en préstamo, con o sin garantía; celebrar, extender, cumplir y llevar a cabo contratos de toda clase; constituirse en fiador de o garantizar la realización y cumplimiento de todos y cualesquiera contratos; dedicarse a cualquier negocio lícito que no esté vedado a las sociedades anónimas; y hacer cualesquiera de los actos que preceden como principales, agentes o en cualquier carácter representativo, sea el que fuere. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Diez

mil dolares (U$S 10.000.-), representado por Diez (10) acciones ordinarias nominativas Clase A, de un valor nominal de Un centavo (U$S0,01.-) cada una, las cuales tendrán derecho a un (1) voto por acción, Novecientas noventa y nueve mil novecientas ochenta (999.980) acciones ordinarias nominativas Clase B, de un valor nominal de Un centavo (U$S0,01.-) cada una, sin derecho a voto, Diez (10) acciones ordinarias nominativas Clase C, de un valor nominal de Un centavo (U$S0,01.) cada una, sin derecho a voto. Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva compuesta por tres miembros; Presidente, Secretario y Tesorero. Primer Directorio: Presidente: Jorge Rachetti Butler; Secretario: Gregor Maximilian Beck; Tesorero: Matuas Rachettu Butler. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas con un plazo de 10 días contados a partir de la publicación del edicto. S. C. de Bariloche 20 de Julio de 2016.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas.

—oOo—

ACTAS

———

HG CONSTRUCCIONES - S.A.

Asamblea General Ordinaria Nº 3

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Zatti Nº 210, de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 03, del 31/03/2013 que consta de los siguientes puntos:

1) Cambio de directorio y nombramiento de nuevas autoridades. Se designa: Presidente: Said Feres Abi Ganem; y Vice Presidente: Gastón Ezequiel Castañeda, los cuales serán elegidos por el término de tres ejercicios.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

HG CONSTRUCCIONES - S.A.

Asamblea General Ordinaria Nº 6

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Zatti Nº 210, de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 06, de fecha 31/03/2016, que consta de los siguientes puntos:

1) Cambio de directorio y nombramiento de nuevas autoridades. Se designa: Presidente: Said Feres Abi Ganem; y Vice Presidente: Gastón Ezequiel Castañeda, los cuales serán elegidos por el término de tres ejercicios.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

JUFAC INMOBILIARIA - SRL

Designación de Gerente

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma 191, de la ciudad de Cipolletti ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un día, el Acta de Reunión de Socios N° 2 de fecha 6 de Agosto del 2012 de la sociedad denominada “JUFAC Inmobiliaria SRL”, por lo que los integrantes de la sociedad, resuelven, por unanimidad, designar en el cargo de gerente al Sr. Juan José Serer Gasparini (D.N.I. 34.659.305), quien acepta el cargo.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto

Cipolletti.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

PIRRI SIRACUSA, TORMENA y Cía. S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los Sres. Accionistas de Pirri Siracusa, Tormena y Cía, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 2016 a las 10 horas, en el domicilio social Chacra 409 - Lote 2, de Ingeniero Huergo (Río Negro), a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Considerar la Memoria, Balance y demás documentación del Art. 234 Inc. l) Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 48, cerrado al 30 de junio de 2014.

4º - Consideración de los Resultados y Remuneración del Directorio, del Ejercicio Económico Nº 48.

5º - Considerar Memoria, Balance y demás documentación del Art. 234, Inc. l) Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 49, cerrado al 30 de junio de 2015.

6º - Consideración de los Resultados y Remuneración del Directorio, del Ejercicio Económico Nº 49.

7º - Elección del Directorio.

8º - Prórroga del plazo de la sociedad, por 50 años.

Nota: Se comunica a los Sres. Accionistas, que la documentación a tratarse estará a su disposición en la sede de Chacra Nº 409 - Lote 2, de Ingeniero Huergo (Río Negro).

Asimismo se les informa que conforme lo dispuesto por el Art. 248 de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia y Depósito de Acciones.

Antonio Pirri Siracusa, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL V.A.L.C.E.C.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 30/09/2016 a las 9,30 hs en su sede de Irigoyen Nº 295 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación acta anterior.

2) Designación de dos (2) socios quienes conjuntamente con Presidente y Secretaria refrendarán el Acta de la Asamblea.

3) Consideración de Memoria y Balance del 2015-2016.

4) Consideración de la renovación de Comisión Directiva.

5) Conformación de una nueva lista de autoridades.

6) Consideración de modificación cuota societaria.-

Lilia Ana Hamm, Presidenta - Paola A. Vendramin, Secretaria.-

ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO VOLVER

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Civil del Grupo Volver, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que esta Asociación realizará el día 26 de septiembre de 2016 a las 17 horas, que se realizará en la sede de la Asociación, ubicada en Anasagasti Nº 1259 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar dos socios para refrendar, con el Presidente y la/el Secretaria/o, el Acta de la Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración y aprobación de los ejercicios contables 1 a 5, cerrados al 30 de junio de 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 respectivamente.

4º - Renovación total de autoridades.

Angélica Rivas, Presidente.- Yrma Gómez, Secretaria.

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR PRÓSPERO ENTRAIGAS - SAN JAVIER

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta asociación realizará el día 29 de septiembre a las 18 horas, en las instalaciones de la Bioblioteca, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º- Designar dos socios para refrendar, con el Presidente y la Secretaria, el Acta de la Asamblea.

2º - Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio contable cerrado al 30 de junio de 2016.

Elba Rodríguez, Presidente.- María Sánchez, Secretaria.- Luciana Diandre, Tesorera.

—oOo—

COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Por Resolución del Consejo Directivo del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Río Negro, adoptada en reunión del día 1 de Agosto de 2016, y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias (Art. 19° de los Estatutos Sociales), se convoca a sus Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria (F. T.), la que tendrá lugar el día 1 de Octubre de 2016, a las 15:00, en la sede de la Institución. Maipú 1428, de la ciudad de General Roca (Río Negro), para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designación de dos asambleistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Secretario Administrativo y el Presidente.

2º.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3º.- Razones de la Convocatoria fuera de término.

4º.- Consideración de la Memoria. Estados Contables, Inventario General e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes al ejercicio N° 45, finalizado el 31 de diciembre de 2015.

5º.- Designación de una Comisión Escrutadora para la recepción de votos y verificación del Escrutinio.

6º.- Elección por vencimiento de mandato de los miembros del Consejo Directivo: Presideme, Vicepresidente, Secretario Administrativo, Secretario de Finanzas, Secretario de Obras Sociales,

Secretario de Relaciones Públicas y de Actividades Cientificas, dos Vocales Titulares y dos Vocales suplentes.

7º.- Elección por vencimiento de mandato de los miembros de la Comisión Revisora de cuentas de dos Miembros Suplentes.

8º.- Elección por vencimiento de mandato de los miembros del Tribunal de Honor (cinco cargos), tres miembros titulares y dos suplentes.-

Dr. Lisandro Travaglino, Presidente - Dr. Rubén Mignani, Secretario Administrativo.

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CIPOLLETTI

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Cipolletti, convoca a todos sus asociados a: La Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Septiembre de 2016 a las 20.00 hs.; la que se llevará a cabo en la Sede Social de esta Asociación, sita en calle Alem N° 955 de la ciudad de Cipolletti -RN-, a fin de tratar los puntos del orden del día que a continuación se detallan:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos socios para refrendar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

2.- Puesta a consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado que va desde el 01/07/15 hasta el 30/06/16.-

Raúl Vena, Presidente - Juan R. Jañaz, Secretario.-

———oOo———

PARTIDOS POLÍTICOS

———

PARTIDO COALICION CIVICA-AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA ARI

Resolución Nº 07/2016 DP.CCARIRN

(Distrito Río Negro)

Viedma, 05 de Septiembre de 2016.-

Visto: Resolución 06/2016 D.P. S/Convocatoria a elecciones internas;

CONSIDERANDO:

Que en dicha resolución se produjo un error de tipeo en Artículo 2°;

Que es necesario Rectificar dicho artículo.

Por ello:

La Dirección Provincial del Partido Coalición Cívica-Afirmación para una República Igualitaria ARI Distrito Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1°: Rectificar el artículo 2° de la Resolución 06/2016, que quedará redactado de la siguiente manera "Convocar a elecciones internas de los siguientes cargos Partidarios Provinciales, para el 25 de septiembre de 2016 de 8:00 hs. a 18.00 hs., en lugar a determinar por el Servicio Electoral Provincial. Los cargos a cubrir son:

Consejo Provincial de Contralor Patrimonial: Un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario Contable y un (1) Suplente.

Servicio Electoral Provincial: Un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario Legal y un (1) Suplente.

Comisión de Ética Provincial: Un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario Político y un (1) Suplente.

Art. 2°: Comunicar al Juzgado Federal con Competencia Electoral Distrito Río Negro, al Tribunal Electoral Provincial y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en un medio de comunicación masiva. Cumplido, archívese.

Cristian Llanca, Presidente CC ARI.– Facundo Montecino Odarda, Vicepresidente CC ARI.

—oOo—

ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA DE RIO NEGRO

(Distrito Río Negro)

CERTIFICACIÓN SOBRE RENDICIÓN DE CUENTAS

Sres Alianza Frente Para la Victoria de Río Negro

Buenos Aires N° 49 - Viedma - Río Negro

En mi carácter de Contadora Pública independiente, a su pedido y para su presentación ante la Justicia Electoral de la Provincia de Río Negro, emito la presente certificación conforme lo dispuesto por las normas incluidas en la Sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas detallada en el apartado siguiente.

1. *Información Objeto de la Certificación*

Declaración sobre rendición de cuentas elecciones municipales de las localidades de Allen, Catriel, Chichinales, Chimpay, Coronel Belisle, El Bolsón, General Fernández Oro, Ñorquinco y Río Colorado efectuada por la Alianza Frente para la Victoria de la Provincia de Río Negro durante las elecciones municipales del 25 de octubre de 2015. Dicha declaración ha sido firmada por mí al solo efecto de su identificación.

2. *Tarea Profesional Realizada*

La emisión de una certificación consiste únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias con registros contables y/o documentación de respaldo. Por lo expuesto, mi tarea profesional se limitó a:

- Cotejar el comprobante de gasto de campaña en cifras históricas, correspondientes al período mencionado precedentemente.-
- Controlar su correspondiente caucelación.-

3. *Certificación*

En base a las tareas descriptas, Certifico que la rendición de cuentas de gastos de campaña elecciones municipales de las localidades de Allen, Catriel, Chichinales, Chimpay, Coronel Belisle, El Bolsón, General Fernández Oro, Ñorquinco y Río Colorado efectuada por la Alianza Frente para la Victoria de la Provincia de Río Negro durante las elecciones municipales del 25 de octubre de 2015 en la Declaración individualizada en 1, concuerdan con lo expresado en el punto 2.

Viedma, 4 de marzo de 2.016.-

Cra. LORENA VIRGINIA SANTA CRUZ
C.P.C.E. RIO NEGRO· T°IV F°114
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro

CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde

LORENA V. SANTA CRUZ

Inscripto en la Matrícula Folio 114

Viedma 08/03/16

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro - Deleg. Viedma
SECRETARIO TÉCNICO INTERINO
CARLOS ESTEBAN COLLINAO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL - U.N.Co.
C.P.C.E.R.N. T° III - F° 29

Del. VII RIO NEGRO

02920 15620220 / 02920 425527
lscestudiocontable@speedy.com.ar
Bvard Ayacucho 342 - VIEDMA

Rendición de Cuentas - Ingresos y Egresos - de Campaña de Elecciones Municipales de Allen, Catriel, Chichinales, Chimpay, Coronel Belisle, El Bolsón, General Fernández Oro, Ñorquinco y Río Colorado del 25-10-2015.

INGRESOS

Aportes en especie (Contribuciones del Partido Justicialista como persona jurídica)	$18.950,00
TOTAL RECURSOS DE CAMPAÑA	**$18.950,00**

EGRESOS

Impresión de Volantes	$18.950,00
TOTAL GASTOS DE CAMPAÑA	**$18.950,00**

Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación que se anexa.-

HUMBERTO A. MARINAO
TESORERO
PARTIDO JUSTICIALISTA
PROVINCIA DE RIO NEGRO

LORENA V SANTA CRUZ
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
C.P.C.E.R.N· T° IV - F° 114

———

DETALLE COMPLEMENTARIO

El Partido Justicialista aporta en especies al Frente para la Victoria volantes para las elecciones municipales de la localidad de Allen, Catriel, Chichinales, Chimpay, Coronel Belisle, El Bolsón, General Fernández Oro, Ñorquinco y Río Colorado del día 25 de Octubre de 2015, conforme al siguiente detalle:

16/10/15	B 0001-00011029	Imprenta Minigraf SRL	Cheque 13936135	$18.950,00
TOTAL GASTOS				**$18.950,00**

Firmado al solo efecto de su identificación con mi certificación que se anexa.-

LORENA V SANTA CRUZ
CONTADORA PUBLICA NACIONAL
C.P.C.E.R.N· T° IV - F° 114

HUMBERTO A. MARINAO
TESORERO
PARTIDO JUSTICIALISTA
PROVINCIA DE RIO NEGRO

JUD. Javier Alejandro
Secretario General
Partido Justicialista
Distrito Rio Negro

PARTIDO JUSTICIALISTA
– Distrito Río Negro –

RENDICION CAMPAÑA INTENDENTE Y CONCEJALES
LOCALIDAD: CINCO SALTOS

Partido: Partido Justicialista
Fecha: 04/09/2011.

RECURSOS

Aportes Personas Físicas	$ -
Aportes Partido Justicialista RN	$ 11.950,00
TOTAL RECURSOS DE CAMPAÑA	$ 11.950,00

GASTOS

Impresión de Boletas	$ 5.910,00
Impresión folletería	$ 6.040,00
TOTAL GASTOS DE CAMPAÑA	$ 11.950,00

EVELYN JULIET ROUSIOT CONTADORA PUBLICA - U.N.S. C.P.C.E.R.N. T° VI - F° 57

HUMBERTO A. MARINAO TESORERO PARTIDO JUSTICIALISTA PROVINCIA DE RIO NEGRO Administrador General Campaña

SECRETARIA ELECTORAL FOLIO

CUENTA: Impresión de Boletas

Fecha	Nro. Factura	Razón Social	CUIT	Monto
30/08/2011	001-6158	Imprenta Minigraf SRL	30-70934858-9	$ 5.910,00
				$ 5.910,00

EVELYN JULIET ROUSIOT CONTADORA PUBLICA - U.N.S. C.P.C.E.R.N. T° VI - F° 57

HUMBERTO A. MARINAO TESORERO PARTIDO JUSTICIALISTA PROVINCIA DE RIO NEGRO Administrador General Campaña

SECRETARIA ELECTORAL FOLIO

CUENTA: Impresión Folletería

Fecha	Nro. Factura	Razón Social	CUIT	Monto
30/08/2011	001-6157	Imprenta Minigraf SRL	30-70934858-9	$ 6.040,00
				$ 6.040,00

EVELYN JULIET ROUSIOT CONTADORA PUBLICA - U.N.S. C.P.C.E.R.N. T° VI - F° 57

HUMBERTO A. MARINAO TESORERO PARTIDO JUSTICIALISTA PROVINCIA DE RIO NEGRO Administrador General Campaña

Señores
Partido Justicialista Distrito Río Negro
VIEDMA

En mi carácter de Contadora Pública independiente, a su pedido y para su presentación ante la Justicia, certifico la información detallada en el apartado siguiente:

1. INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Rendición de cuentas de campaña Intendente y Concejales Municipales de la localidad de Cinco Saltos, fecha de elección 04/09/2011, firmada por mi al solo efecto de su identificación.

2. TAREA PROFESIONAL REALIZADA

La emisión de una certificación reside únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias con registros contables y/o documentación de respaldo. Por lo expuesta, mi tarea profesionol se limitó en cotejar los ingresos y gastos declarados con los comprobantes respaldatorios consistentes en facturas de compra, recibos de pago, notas de crédito y recibos emitidos por el Partido Político.

3. CERTIFICACION

En base a las tareas descriptas, CERTIFICO que los ingresos y gastos descriptos en la rendición de cuentas campaña Intendente y Concejales Municipales de la localidad de Cinco Saltos, declarados por el Partido Justicialista Distrito Río Negro, concuerdan con la documentación respaldotoria correspondiente.

Viedma, 05 de Marzo de 2013.

EVELYN JULIET ROUSIOT CONTADORA PUBLICA - U.N.S. C.P.C.E.R.N. T° VI - F° 57

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro VIEDMA
CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede se corresponde con la de su registro el que corresponde a
EVELYN J. ROUSIOT
Inscripto en la matrícula al Tomo VI Folio 057
Viedma, 15/03/13
SECRETARIA TECNICA DELEGACION VIEDMA
NATALIA M. RUEDA CONTADOR PUBLICO (U.N.Co.) C.P.C.E.R.N. T° VII - F° 034

A V I S O

EJEMPLAR DEL DIA	$ 13,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$ 25,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$ 45,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$ 65,00

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS	
1434.- 05-09-16.- Aprobar la Obra Extensión y Recambio de las luminarias en el casco urbano de la localidad de Ingeniero Jacobacci	1a4
1437.- 05-09-16.- Ratificar el Convenio Marco de Pasantías educativas entre la Universidad Nacional de Río Negro y la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro	4a6
1448.- 07-09-16.- Promover a agentes varios del Mtrio. de Salud	6a14
DECRETOS SINTETIZADOS	14a17
RESOLUCION	18a24
LICITACIONES	24-25
CONCURSOS	25
CONTRATACION DIRECTA	25
EDICTO DE MINERÍA	25
EDICTOS I.P.P.V.	25-26
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	26
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	26a31
REMATES	31
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	31-32
ACTAS	32
CONVOCATORIAS	32-33
PARTIDOS POLITICOS (CCARI - P. Justicialista)	33-34
AVISOS BOLETIN OFICIAL	34a36

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro